

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

Dña. Teresa María Belmonte Sánchez

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Fulgencio José Cerdán Barceló

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria General

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y once minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusa su falta de asistencia el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días Sras. y Sres. Diputados iniciamos este Pleno ordinario. Una vez más nos toca dar malas noticias al iniciar este Pleno. Ya son treinta y cinco las víctimas en este año por violencia de género; dos nuevas víctimas de violencia de género desde el último Pleno. Por lo tanto, desgraciadamente ya es habitual que les solicite, por favor, que me acompañen antes de iniciar este Pleno con un minuto de silencio en memoria de estas víctimas. Muchas gracias.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Toma de posesión como Diputados Provinciales de Dña. Teresa María Belmonte Sánchez y D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Concejales del Partido Popular.

Ilmo. Sr. Presidente.- Rogamos a la nueva Diputada, a Dña. Teresa, que se acerque a su juramento o promesa del cargo. Muchas gracias.

La Sra. Diputada sube al estrado para jurar o prometer su cargo.

Dña. Teresa María Belmonte Sánchez.- Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial de la Diputación de Alicante, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado, así como respetar y hacer respetar lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Acto seguido el Ilmo. Sr. Presidente le impone la medalla y la insignia con el escudo de la Excm. Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Rogamos a D. José Ramón que se acerque para su toma de posesión.

El Sr. Diputado sube al estrado para jurar o prometer su cargo.

D. José Ramón González de Zárate Unamuno.- Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial de Alicante, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado, así como respetar y hacer respetar lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Acto seguido el Ilmo. Sr. Presidente le impone la medalla y la insignia con el escudo de la Excm. Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Les damos, por tanto, la bienvenida a los nuevos Diputados a esta Casa, a la Casa de la provincia de Alicante. Les quiero decir que defender y reivindicar y luchar y trabajar –ya lo hacen desde sus respectivos municipios, ahora desde esta Corporación Provincial- a la provincia de Alicante, es un honor. Eso desde el punto de vista político.

Desde el punto de vista personal quiero decirles que, a pesar muchas veces de lo acalorado del debate y de la contraposición democrática de posiciones, que es lógica y hasta deseable, entran también a formar parte de un grupo humano de treinta y un Diputados y Diputadas en el que el terreno personal y en el que la convivencia y el respeto forman parte de nuestro día a día. Así que la enhorabuena por parte de todos es doble. Les deseo el mejor de los éxitos porque será el suyo y el de la provincia de Alicante. Muchísimas gracias.

3º CORPORACION. Propuesta de la Presidencia sobre modificación del funcionamiento de la Junta de Portavoces de la Excma. Diputación Provincial.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación relativa a la modificación del funcionamiento de la Junta de Portavoces de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay intervenciones?

Sra. Secretaria General.- Hay una Enmienda que como conocen es modificar que en lugar de a las trece horas, se convino entre los Portavoces que a las nueve treinta horas.

La Enmienda presentada, firmada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, es del tenor literal siguiente :

“Tras la conversación mantenida con los distintos Grupos Políticos por la Portavoz de Gobierno, se considera conveniente, para facilitar su asistencia, modificar la hora de celebración de la Junta de Portavoces inicialmente sometida a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se formula la siguiente

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA PARTE DISPOSITIVA DEL DICTAMEN
DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y
RÉGIMEN INTERIOR**

Modificar el día y la hora de celebración de las reuniones de la Junta de Portavoces, que será el lunes anterior a la sesión ordinaria del Pleno, a las 9:30 horas, y cuando el Presidente lo considere necesario.

El Presidente, por razones justificadas, podrá cambiar el día y hora de su celebración, previo aviso a los Portavoces.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. ¿Hay algún inconveniente? Perfecto. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Després de la confusió inicial, [vull] agrair una mica el canvi de predisposició i el consens en l'hora. Donem la benvinguda a la nova portaveu

del Partit Popular; ja li vaig dir que en els Plens confrontem més però normalment en les Juntes de Portaveus, com vosté va veure, som una miqueta més amables i és un espai per a intentar acostar postures. Benvinguda i que tinga molta sort.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda :

Modificar el día y la hora de celebración de las reuniones de la Junta de Portavoces, que será el lunes anterior a la sesión ordinaria del Pleno, a las 9:30 horas, y cuando el Presidente lo considere necesario.

El Presidente, por razones justificadas, podrá cambiar el día y hora de su celebración, previo aviso a los Portavoces.

4º BIENESTAR SOCIAL. Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Generalitat y la Diputación Provincial de Alicante, para el mantenimiento con fondos públicos de la “Escuela Infantil Hogar Provincial Excelentísima Diputación”, de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante.

Examinado el expediente relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Diputación Provincial de Alicante, para el mantenimiento con fondos públicos de la Escuela Infantil Hogar Provincial Excelentísima Diputación, de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante, durante el curso escolar 2020/2021; vista la Propuesta del Sr. Diputado de Arquitectura y Hogar Provincial; de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones de general y concordante aplicación, y con el Dictamen de la Comisión de bienestar Social, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Generalitat y la Diputación Provincial de Alicante, para el mantenimiento con fondos públicos de la Escuela Infantil Hogar Provincial excelentísima Diputación, de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante, con número de código 03011321, cuyo texto en su clausulado es del siguiente tenor literal :

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA EL MANTENIMIENTO CON FONDOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA INFANTIL HOGAR PROVINCIAL EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN, DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

CLÁUSULAS

Primera

El objeto de este convenio es el mantenimiento con fondos públicos de la Escuela Infantil Hogar Provincial Excelentísima Diputación, con número de código 03011321, situada en la partida Orgegia-Finca La Hondonada (apdo. 2198), de Alicante-Santa Faz, de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante; el centro se somete a las normas establecidas en los capítulos I, II, III y IV del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de educación (BOE de 4 de mayo de 2006, n.º 106), y asume las obligaciones que se derivan de este convenio en los términos que prevé la ley mencionada, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE de 4 de julio de 1985, n.º 159), y lo Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos (BOE de 27 de

diciembre de 1985, n.º 310), mientras no contradiga la ley mencionada y otras normas de desarrollo que se le aplican, se establecen las siguientes.

Segunda

Esta subvención se ampara en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003, n.º 276), y del artículo 168.1.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (BOE de 26 de febrero de 2015, n.º 49 y DOCV de 12 de febrero de 2015, n.º 7464), que establecen que se podrán conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales.

A estos efectos, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte acuerda la asignación de fondos públicos a la Diputación Provincial de Alicante para el mantenimiento de fondos públicos de 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo del centro Escuela Infantil Hogar Provincial Excelentísima Diputación, de Alicante.

De acuerdo con el que establece el presupuesto para el ejercicio de 2021, aprobado por la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, (DOGV n.º 8.987 de 31 de diciembre de 2020), la aportación de fondos públicos ascenderá a un total de ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve (196.919 €), que se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.01.422.20, código de línea S6012000.

De acuerdo con lo que establece el artículo 48.5 y 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre de 2015, n.º 236), “los convenios que incluyan compromisos financieros tienen que ser sostenibles financieramente, y quienes los suscriban tienen que tener capacidad para financiar los que se han asumido durante la vigencia del convenio”, y “las aportaciones financieras que se comprometen a efectuar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio”.

Tercera

Respecto de la justificación de las cantidades que se tienen que abonar a la Diputación Provincial de Alicante, esta se hará de la manera siguiente:

a) En el plazo máximo de quince días naturales a partir de la firma de este convenio, la Diputación Provincial de Alicante justificará, ante la Dirección General de Centros Docentes, los gastos generados el último cuatrimestre del ejercicio de 2020 y a partir del mes de enero de 2021 hasta el mes anterior a la fecha de firma del convenio mencionado.

b) El resto de justificaciones hasta el 31 de agosto del año 2021 puede tener una periodicidad mensual y se pueden presentar hasta el 20 de diciembre de 2021.

La Diputación Provincial de Alicante se compromete a seguir las instrucciones

complementarias que, en materia de justificación de la subvención concedida, puede emitir la Dirección General de Centros Docentes a fin de agilizar la elaboración de las propuestas de pago.

Se pueden efectuar varios pagos por el importe de las justificaciones a medida que estas se aportan, en el plazo de un mes desde la comprobación de la documentación justificativa, o un pago único final, por la totalidad del importe, siempre que no supere el establecido en la cláusula segunda de este convenio.

Cuarta

La justificación que tiene que presentar la Diputación Provincial de Alicante en cada periodo mencionado tiene que contener la documentación siguiente:

- a) Certificación del interventor de la corporación en cuanto a los salarios brutos meritados por el profesorado de los centros en el periodo de que se trate, a la cual se tiene que acompañar una copia de las órdenes de pago respectivas.
- b) Certificación del interventor de la corporación relativa a las cotizaciones a la Seguridad Social del profesorado de los centros en el periodo de que se trate, a la cual se tiene que acompañar una copia de las órdenes de pago respectivas.
- c) Certificación del interventor de la corporación de los gastos de funcionamiento o de mantenimiento de los centros en el periodo de que se trate, y, también, de los gastos de personal de administración y servicios o de personal complementario de los centros.

Quinta

En conformidad con el que prevé la Ley General de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18 de noviembre de 2003), en relación con el que se ha preceptuado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero (BOE de 26 de febrero de 2015 y DOCV de 12 de febrero de 2015), la Diputación Provincial de Alicante se somete al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 14, y procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora en los casos previstos en el artículo 37.

Sexta

La Diputación Provincial de Alicante se responsabiliza, así mismo, de hacer constar, en un lugar visible del centro, que está financiado con fondo de la Generalitat (Conselleria de Educación, Cultura y Deporte).

Séptima

La Diputación Provincial de Alicante, como titular del centro, está obligada a impartir gratuitamente las enseñanzas objeto del convenio y a llevar a cabo las actividades complementarias y de servicios que, si corresponde, se llevan a cabo, según el que establece el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE 4 de julio de 1985, n.º 159), el Real Decreto 1694/1995, de 20 de

octubre (BOE de 1 de diciembre, n.º 287) que regula las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios, y la normativa de despliegue correspondiente.

Octava

Este convenio producirá efectos desde el mismo día que se firme y tendrá vigencia para el ejercicio de 2021, sin perjuicio de las causas de rescisión previstas en la cláusula doceava.

Una vez haya finalizado la vigencia del convenio, y en el plazo máximo de tres meses, se emitirá un certificado sobre la conformidad respecto a la ejecución y la liquidación de este, que se fundamentará en el informe o la valoración final emitida por el órgano mixto de seguimiento y control.

Novena

La Diputación Provincial de Alicante, como titular del centro de referencia, y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, colaborarán en la escolarización y el cumplimiento de las normas de admisión de alumnado a las cuales se refiere el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Décima

La provisión de vacantes de profesorado del centro se tiene que hacer por el procedimiento general establecido para el acceso a funcionarios de la Diputación Provincial. Se tiene que comunicar a la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Alicante en el plazo de diez días desde que las vacantes mencionadas se cubran. El profesorado tiene que tener la titulación necesaria para impartir las enseñanzas correspondientes, en conformidad con el que dispone el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo de 2010, n.º 62), por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

Undécima

La Diputación Provincial de Alicante está obligada a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares que se detallan en el anexo.

Duodécima

Este convenio se extinguirá automáticamente cuando haya transcurrido el plazo de vigencia.

Así mismo se puede rescindir por cualquier de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquier de las partes.
- c) Por denuncia de una de las partes, siempre que haya un aviso previo de dos meses, como mínimo, antes del inicio del curso académico en que se tenga que extinguir.
- d) Por cambio de titularidad del centro o cese de actividades del centro.
- e) Porque la corporación municipal no ha cumplido las obligaciones a que se

compromete en virtud de este convenio.

De acuerdo con el que establece el artículo 11.1.f del Decreto 176/2014, en estos supuestos, la comisión de seguimiento del convenio se reunirá para establecer, en función de la causa de extinción y en vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la manera de terminación de estas y las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

La extinción tendrá efectos a partir del fin del curso en que se produzcan las causas mencionadas.

Decimotercera

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes acuerdan el sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las incidencias que se puedan producir en la aplicación de este, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción correspondiente de las actuaciones que, relacionadas con el convenio, puedan tener otra naturaleza.

Decimocuarta

Se creará un órgano mixto de seguimiento y control de las actuaciones de este convenio, que estará integrado por dos miembros de cada parte, nombradas a tal efecto por la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y por la Diputación Provincial de Alicante, con atribución de las funciones siguientes:

- Supervisar la ejecución de este convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegurar la ejecución correcta de las actividades convenidas, incluyendo con este fin la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear respecto del que se ha acordado.
- Informar las partes de los retrasos y de las incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

Se tiene que remitir una copia de las actas, los acuerdos o los informes que, si es el caso, emita el órgano mixto de seguimiento y control a la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

El régimen de funcionamiento del órgano mixto de seguimiento y control se regirá de acuerdo con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ostentará la presidencia de este la persona titular de la Dirección General de Centros Docentes, o la persona en quien delego, quien dirimirá con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

Para la constitución de este, hay que ajustarse al que dispone el artículo 54 de la Ley

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la designación de los representantes de la Generalitat en el órgano mencionado procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación del que prevé el II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por el Acuerdo de 10 de marzo de 2017 del Consell.

Decimoquinta

Como requisito previo para el pago de la subvención, la Diputación de Alicante tiene que acreditar que está al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas, en conformidad con la normativa aplicable.

Decimosexta

Es obligación de las partes, en aplicación de los artículos 9.1.c y 10.1 y 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, publicar el texto íntegro del convenio, una vez se haya suscrito, en el portal de transparencia de la Generalitat gva Abierta y en la página web de la Diputación Provincial de Alicante.

Decimoséptima

Este convenio se inscribirá en el Registro de Centros Docentes y en el Registro de Convenios de la Generalitat.

Decimoctava

De acuerdo con el que establece el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de estas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimonovena

En cumplimiento del que se establece en el artículo 13 del RGPD y 11 de la LOPD/GDD, las partes firmantes de este convenio son informadas que la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de sus datos personales con el fin de llevar a cabo su firma, ejecución, justificación y control del cumplimiento y, en su caso, publicar la existencia del convenio y partes del mismo a través de los portales institucionales y sitios web correspondientes. La persona interesada puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado así como presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Se puede consultar información detallada en el Registro de Tratamiento de Datos publicado en <http://www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades>.

.../..."

Segundo.- Adoptar las actuaciones administrativas y contables precisas para garantizar la efectividad del referido Convenio.

5º CARRETERAS. Ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 3.416, de 9 de septiembre de 2021, relativo a la modificación de la Base Novena letra a) de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos, Año 2021.

Examinado el expediente relativo a la ratificación por Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en cumplimiento del punto 4º, Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3.416 de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que resuelve modificar la Base Novena letra a) de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos; Año 2021; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3.416, de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que resuelve modificar la Base Novena letra a) de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos. Año 2021”, cuyo contenido se transcribe a continuación :

“Examinado el expediente relativo a la modificación de la Base Novena letra a) de las que rigen la “Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos. Año 2021”, que fue aprobada por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2021, publicándose la misma mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOP Nº 108 de fecha 9 de junio de 2021.

Visto que el procedimiento establecido para la ampliación del plazo referido consiste en la modificación de la Base Novena letra a) de la citada convocatoria y que la competencia corresponde al Pleno provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, a propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en la Base 18.1.D) de las de Ejecución del presupuesto para la anualidad 2020, en relación con la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 33 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se establece que en caso de urgencia, el Presidente de la Diputación es competente para resolver, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Visto que la aplicación de este artículo viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, ante la imposibilidad de que el citado órgano lo pueda adoptar antes del próximo 1 de octubre de 2021, visto el informe del Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras de fecha 9 de septiembre de 2021, vengo en resolver en virtud de las facultades que tengo atribuidas tenor del artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero: Modificar la Base Novena letra a) de las que rigen la “Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos. Año 2021”, que fue aprobada por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2021, publicándose la misma mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOP N° 108 de fecha 9 de junio de 2021, de modo que donde dice:

“Base Novena: Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones que ejecuten las actuaciones vienen obligados a:

a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad al 1 de octubre de 2021.

(...)”

Debe decir:

“Base Novena: Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones que ejecuten las actuaciones vienen obligados a:

a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad al 1 de noviembre de 2021.

(...)”

Segundo: Mantener en todos sus extremos las restantes disposiciones del acuerdo de referencia.

Tercero: Someter a información pública la modificación de la Base Novena letra a), mediante anuncio el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, comunicando asimismo dicha modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto: Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios.”

6º CARRETERAS. Aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación para ejecución de las obras de “Despeje para mejora de la visibilidad en la intersección entre las carreteras CV-678 y CV-728 (término municipal de Pego)”.

Examinado el expediente para la incoación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa para ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de ‘Despeje para mejora de la visibilidad en la intersección entre las carreteras CV-678 y CV-728 (término municipal de Pego); de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Considerar implícita la utilidad pública del fin a que ha de afectarse el bien expropiado en el informe emitido por el Servicio Técnico de Ingeniería del Departamento de Carreteras sobre la necesidad de ocupar parcialmente las parcelas 1 y 2 del polígono 26 Farro del término municipal de Pego, con referencias catastrales 03102A026000010000DP y 03102A026000020000DL, así como en el contrato de Conservación de la Demarcación Norte de la Red Provincial con cargo al cual se llevarán a cabo las obras de despeje.

Segundo.- Tramitar el expediente de expropiación por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que han de ser expropiados para la ejecución de las obras de ‘Despeje para mejora de la visibilidad en la intersección entre las carreteras CV-678 y CV-728 (término municipal de Pego)’, que a continuación se detallan :

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: Pego

INCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (Has)	SUPERFICIE A OCUPAR (m²)
	POL.	PARC.					
1	26	2	JUAN FERRANDO SISCAR NIF 19970771D CL MAR 5, PL 02 03780 PEGO (ALICANTE)	Rural	NR Agrios regadío-02	10.285	757
2	26	1	FERNANDO SOLBES TAMARIT NIF 74073150V CL ECCE-HOMO 15 03780 PEGO (ALICANTE)	Rural	NR Agrios regadío-02	3.908	436

Cuarto.- Exponer al público la relación de los bienes y derechos por plazo de 15 días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderá aprobado automática y definitivamente la relación de bienes y derechos y la necesidad de ocupar, sin que para ello deba adoptarse nuevo Acuerdo por el Pleno Provincial.

Quinto.- Insertar los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. El plazo de exposición pública se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a D. Juan Ferrando Siscar y D. Fernando Solbes Tamarit para que puedan presentar alegaciones en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Séptimo.- Aprobar el presupuesto de valoración que contiene el proyecto de expropiación, sin perjuicio del justiprecio que se determine en trámites posteriores, a fin de autorizar un gasto por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (13.433,18 euros), para hacer frente al justiprecio a que asciende la presente expropiación, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 Inversiones en la red viaria provincial, 2021-2022.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial para, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, realizar todos y cada uno de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase de pago.

7º CARRETERAS. Aprobación inicial del Proyecto de “Prolongación de vía ciclista de la CV-851 entre los PP.KK. 24+000 y 26+300 en Balsares (Elche)” e incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados.

Examinado el expediente para la aprobación inicial del Proyecto de Obras de ‘Prolongación de vía ciclista de la CV-851 entre los PP.KK. 24+000 y 26+300 en Balsares (Elche)’ e incoación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa para ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Obras de “PROLONGACIÓN DE VÍA CICLISTA DE LA CV-851 ENTRE LOS PK 24+000 Y 26+300 EN BALSARES (ELCHE)” con un Presupuesto Base de Licitación (21% de I.V.A. incluido) de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (342.994,39 euros).

Segundo.- Exponer al público el Proyecto de Obras de “PROLONGACIÓN DE VÍA CICLISTA DE LA CV-851 ENTRE LOS PK 24+000 Y 26+300 EN BALSARES (ELCHE)” durante un plazo de 30 días hábiles. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderá aprobado automática y definitivamente el proyecto de obras sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo por el Pleno Provincial.

Tercero.- Tramitar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que han de ser expropiados, que a continuación se detallan :

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Término Municipal de Elche

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR/NIF/DIRECCIÓN	SITUACIÓN BÁSICA/CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	CULTIVO O INTENSIDAD	SUPERFICIE TOTAL (m2)	AFECCIÓN POR EXPROPIACIÓN (m2)
1	03065A12700036	BLASCO BAEZA FRANCISCO NIF: 21937393Q CL CEUTA 1 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	Suelo Rural/S. N.U	Labor regadío	6.662	125
2	03065A12500029	RUSTICAS SA CIF :A28042984 CL ANTONIO MAURA 16 28014 MADRID (MADRID)	Suelo Rural/S. N.U	Pastos	5.176	135
3	03065A12600073	RUSTICAS SA CIF: A28042984 CL ANTONIO MAURA 16 28014 MADRID (MADRID)	Suelo Rural/S. N.U	Pastos	108.292	126
7	4072915YH1347C	SABATER DURA MARIA NIF: 21322018Y GONZALVEZ BLASCO JOSE (HRDOS.) NIF 21283689H CL ARMADA ESPAÑOLA-ALTE 25 Pl:00 Pt:A 03195 ELCHE/ELX (ALICANTE)	Suelo Urbano	Suelo sin edif.	8.638	53
8	03065A12700104	SABATER DURA MARIA NIF: 21322018Y CL ARMADA ESPAÑOLA-ALTE 25 Pl:00 Pt:A 03195 ELCHE/ELX (ALICANTE)	Suelo Rural/S. N.U	Labor secano	5.641	144

Quinto.- Exponer al público la relación de los bienes y derechos por plazo de 15 días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderán aprobados automáticamente y definitivamente la relación de bienes y derechos y la necesidad de ocupar, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo por el Pleno Provincial.

Sexto.- Insertar los anuncios correspondientes sobre la exposición al público de la relación de bienes y derechos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación

de la provincia. El plazo de exposición pública se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios para que puedan presentar alegaciones contra la relación de bienes y derechos y contra la necesidad de ocupar, en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Octavo.- Autorizar un gasto por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (8.326,83 euros), para hacer frente al justiprecio a que asciende la presente expropiación, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 Inversiones en la Red Viaria Provincial. 2020-2021.

Noveno.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial para, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, realizar todos y cada uno de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase de pago.

8º CARRETERAS. Concesión a los Ayuntamientos de Salinas y Villena, de subvención nominativa destinada a la ejecución por la Excm. Diputación Provincial de la actuación supramunicipal denominada “Obras de mejora de la seguridad vial del camino de Salinas, en los términos municipales de Villena y Salinas”.

Se examina el expediente relativo a la concesión de una subvención de carácter nominativo a los Ayuntamientos de Salinas y de Villena para la ejecución por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de la actuación supramunicipal denominada ‘Obras de mejora de la seguridad vial del camino de Salinas, en los términos municipales de Villena y Salinas’, cuyo presupuesto base de licitación (21% IVA incluido) asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (299.999,99 euros).

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres ens abstindrem en este punt, des del punt de vista que entenem que les línies nominatives poden estar justificades per a operacions supramunicipals, però també entenem que podríem obrir una línia de concurrència competitiva en la qual unes bases, per exemple, establiren l'acord de dos o tres municipis per a dur a terme una inversió d'este tipus i que pogueren presentar-se. És a dir, que diríem que les oportunitats dels municipis per a presentar-se a esta mena d'ajudes anaren, d'alguna manera, més clares i universals, des d'aquest punt de vista, com a proposta en positiu de futur. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. ¿Más intervenciones?

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat

Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar que el otorgamiento de las subvenciones se realice mediante procedimiento de concesión directa al amparo de lo previsto en el Artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Artículo 12.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al figurar la misma prevista nominativamente en el vigente Presupuesto de la Excma. Diputación provincial.

La presente resolución de concesión de subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Conceder a los Ayuntamientos de Salinas y de Villena una subvención nominativa no dineraria, para la realización, por parte de la entidad provincial de las actuaciones consistentes en 'Obras de mejora de la seguridad vial del camino de Salinas, en los términos municipales de Villena y Salinas', cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (299.999,99 euros) IVA incluido, de los que CIENTO NUEVE MIL OCHENTA EUROS (109.080,00 euros) corresponden al Ayuntamiento de Salinas, y, CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (190.919,99 euros) corresponden al Ayuntamiento de Villena, lo que representa un porcentaje del 36,36% y 63,64% de su coste, respectivamente, en los términos que a continuación se transcriben :

"Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una ayuda no dineraria de carácter nominativa que tiene como beneficiarios, a los Ayuntamientos de Salinas y de Villena, por un importe máximo de 109.080,00 euros y 190.919,99 euros, respectivamente, para sufragar la ejecución por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de las "Obras de mejora de la seguridad vial del camino de Salinas, en los términos municipales de Villena y Salinas" cuyo coste total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (299.999,99 €) IVA incluido, lo que representa una ayuda del

36,36% y 63,64%, respectivamente, respecto al coste total de la actuación.

Las obras consistirán en la ejecución de diferentes actuaciones tendentes a mejorar la seguridad vial del camino de Salinas, en los términos municipales de Villena y Salinas, y que se ejecutarán en los términos y condiciones establecidas en el proyecto de obras redactado al efecto por técnico competente, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Se realizarán las siguientes actuaciones indicadas en el proyecto de obras redactado:

- Desbroce y reperfilado de los bordes y márgenes del camino, así como de las cunetas existentes.
- Elevación de la rasante de los badenes nº 1 y nº 3 situados en los P.K. 0+550 y P.K. 2+720 respectivamente, creando unos badenes inundables mediante la instalación de unas obras de drenaje transversal que permitirán el desagüe de las ramblas y la circulación de vehículos por encima de éstas. Las obras de drenaje transversal se conformarán mediante la instalación en paralelo de unos tubos de hormigón Ø 800 mm. y sobre ellos se colocará un pavimento de hormigón que actuará como firme del camino.
- Adecuación del badén inundable situado en el P.K. 2+400.
- Mejora del caudal de evacuación de la obra de drenaje transversal ODT nº 12, situada en el P.K. 7+350, sustituyendo los 2 tubos de hormigón Ø500 por 2 tubos de hormigón Ø800 mm.
- Eliminación de cinco pasos salvacunetas de accesos a parcelas y sustitución de los mismos por badenes de hormigón.
- Ampliación de la plataforma del camino, en los tramos que se realiza el refuerzo del pavimento de la calzada, para pasar de un ancho de 5 mts. a 6mts.
- Refuerzo del firme existente en el camino mediante la aplicación de una capa de 5 cm. de aglomerado asfáltico, en los tramos comprendidos entre los P.K. 2+780 al P.K. 3+610, entre los P.K. 3+930 al P.K. 4+400 y entre los P.K. 4+980 al P.K. 5+800
- Recreído de las bermas de tierras situadas a ambos lados de la calzada con zahorra artificial, para igualar su rasante con la del pavimento de la carretera en los tramos comprendidos entre los P.K. 2+780 al P.K. 3+610, P.K. 3+930 al P.K. 4+400 y entre P.K. 4+980 al P.K. 5+800.
- Señalización vertical y horizontal de todo el camino.

Segunda.- 1. Los Ayuntamientos de Salinas y de Villena, se obligan a:

- a) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
- b) Hacer constar en cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, que están o han sido subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- c) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, debiendo suscribirse el Acta de Entrega pertinente.
- d) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar, desde el momento en que se formalice la referida Acta de Entrega.

2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

- a) Conceder una ayuda no dineraria a los Ayuntamientos de Salinas y de Villena, para la ejecución por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las obras citadas, por importe de 109.080,00 euros y 190.919,99 euros, lo que representa un 36,36% y 63,64%

respectivamente, sobre el coste de dicha actividad.

No obstante, la ayuda provincial definitiva se fijará en base al importe de adjudicación de la actuación, sin que en ningún caso, ésta pueda exceder del gasto aprobado.

De producirse baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Excm. Diputación de Alicante, quedará minorada proporcionalmente.

b) Adjudicar la redacción del proyecto y la obra de que se trata, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.

c) Subvencionar en la misma proporción que la aprobada inicialmente, las posibles incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras.

d) Ejecutar dichas obras, desde su inicio hasta su recepción, siendo responsable, asimismo, de la dirección técnica de las obras.

e) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, para la realización de las citadas obras.

Tercera.- Dado que la ayuda no dineraria va a ser contratada y ejecutada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la forma de presentación de los justificantes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución de Presupuesto vigente.

Cuarta.- Los ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados al reintegro de la ayuda percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, lleven aparejado el reintegro.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante”.

Tercero.- Autorizar con carácter plurianual un gasto por importe de 299.999,99 euros (IVA incluido) para atender el pago de la referida subvención nominativa, del que se imputa la porción de 1.000,00 euros a la aplicación 34.4541.6500400 ‘INV. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS, A EJECUTAR PARA LOS AYTOS. DE VILLENA Y SALINAS’ del Presupuesto vigente, comprometiendo la cantidad de 298.999,99 euros para el ejercicio 2022, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2022 hasta el 29.899,99%, según lo indicado en la siguiente tabla :

ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL (€)	IMPORTE 1ª ANUALIDAD (€)	IMPORTE 2ª ANUALIDAD (€)	% R.D.L. 2/2004 Art.174.5 70% MAX	ELEVAR HASTA
-----------	-------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------------	--------------

Obras de mejora de la seguridad vial del camino de Salinas, en los términos municipales de Villena y Salinas	299.999,99	1.000,00	298.999,99	700,00	29.899,99 %
--	------------	----------	------------	--------	----------------

Quinto.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos de Salinas y de Villena a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

Sexto.- En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de esta subvención.

9º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Concesión al Ayuntamiento de Torrevieja de una subvención nominativa destinada a cubrir los honorarios del proyecto de obra y ejecución de la “Instalación de renovación del alumbrado público en casco urbano y parte resto de La Mata”.

Se examina el expediente para la concesión al Ayuntamiento de Torrevieja de una subvención nominativa por importe máximo de novecientos doce mil seiscientos diecinueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro (912.619,56 euros), destinada a la actuación denominada “Instalación de renovación del alumbrado público en casco urbano y parte resto de La Mata”, vista la rehabilitación de crédito correspondiente a la subvención nominativa concedida en la anualidad 2019 para la obra de referencia con el código de obra 2019.SON.157.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo que en nombre del Equipo de Gobierno defiende el punto D. Javier Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Quería aprovechar antes que nada para darles la bienvenida a los nuevos compañeros de Corporación. Yo creo que tenemos dos años por delante apasionantes y creo que, como bien hemos comentado aquí, el trabajar por la provincia es un orgullo y un placer y espero que así sea, así que mucha suerte en vuestra labor.

Y volviendo al punto, en este punto viene a cerrar un expediente que viene arrastrado desde, ni más ni menos, finales del año dos mil dieciséis, cuando el Ayuntamiento de Torrevieja solicitó una subvención para inversiones financieramente sostenibles a cargo del remanente del ejercicio. Esto es, se trata de un compromiso adquirido por la Corporación anterior.

Todos Vdes. son conocedores –ya que así nos ocupamos de recordarlo una y otra vez en este hemiciclo- que este Gobierno no va a dejar atrás a ningún municipio sea del color que sea su gobierno y no va a dejar de cumplir hasta el fin de su mandato con todos los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Alicante, quien quiera que los haya comprometido.

En diciembre de dos mil diecinueve, recién aterrizados en esta Corporación, y en base a esos mismos criterios que acabamos de explicar, se decretó por el Diputado del Área de Infraestructuras la concesión de la subvención que hoy traemos a este Pleno para su aprobación definitiva. Subrayar, en todo caso, que la concesión de esta

subvención se decreta en estricto cumplimiento de un proceso judicial resuelto en base al compromiso de esta Diputación Provincial de proceder a la concesión de dicha subvención que hoy nos trae aquí. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, moltes gràcies. En primer lloc –que abans havia oblidat- donar la benvinguda als nous diputats i diputades, a Teresa i a José Ramón. Nosaltres, Compromís, el paper que ens ha tocat en esta institució és el de fiscalitzar, el de controlar al Govern i en això estarem en la cosa pública, en la fiscalització, però en l'àmbit personal tindran col·laboració per part del nostre Grup i esperem que hi haja un contacte tan fluid o més com el que teníem amb els seus antecessors, que hi havia un contacte fluid tot i la rivalitat política. Per tant, benvingut i molta sort.

Ja m'he perdut, no sé per on anava en el punt; estàvem parlant de la ... és que m'emocione i ... perdó; estàvem parlant de la subvenció de Torreveja. Nosaltres, en fi, ja fa un temps en esta institució i jo crec que cal posar en context aquesta subvenció. Clar, en l'anterior legislatura una de les primeres coses que va començar a ocórrer, a mitjans de dos mil setze, és que algun municipi, especialment el president en aquella època es va autoatorgar, d'alguna manera, una subvenció nominativa de dos milions d'euros per a dur a terme una obra que en aquell moment no era ni competència de la Diputació, fins i tot era en la carretera nacional, en un espai que no era de fet ni una zona catalogada com d'especial risc per part de la Direcció General de Trànsit; allò va provocar que els seus companys i companyes de Govern entraren en una espècie de competició a veure qui obtenia la millor subvenció nominativa. Vull dir subvencions a dit que no se li ofereixen en les mateixes circumstàncies a tots els municipis. Això venia passant tota la vida en la Diputació i aquest Grup al qual represente va presentar una alternativa, una proposta que es deia Pla OBJECTIVA el mes de novembre de l'any dos mil setze i que crec que l'esperit d'eixa proposta ara es resumeix en algun dels plans que aprova esta casa i, per tant, estem satisfets amb esta situació.

Les primeres subvencions que van eixir en aquell moment les va recórrer aquest grup; finalment la Diputació va atorgar la raó jurídica al Grup Compromís i es van arxivar les subvencions amb el compromís de la Diputació de renunciar a aprovar estes subvencions nominatives. A partir d'ací es va començar a consensuar-les, a negociar una sèrie de subvencions amb criteris objectius.

Esta és una de les subvencions que va vindre just després i que no va entrar en aquest tràmit judicial però que no deixa de ser, en aquell moment de la seua aprovació, injusta; no se li va oferir a cap municipi més d'estes característiques una subvenció similar; és a dir, a la meua comarca, per exemple, el municipi de Dénia no va optar a esta subvenció; o en la Marina Baixa, al municipi de Benidorm o el municipi d'Altea no se'ls va oferir aquesta possibilitat, per exemple. D'ací que les cataloguem com unes subvencions injustes. En aquell moment es va aprovar. El Sr. Eduardo Dolón que,

casualment, era diputat d'esta casa, en fi, ho va anunciar a so de *bombo y platillo* en el seu municipi i posteriorment no es va executar aquesta subvenció; siga perquè governava en aquell moment un Partit que no era el Partit Popular o siga per un altre motiu, la realitat és que en aquell moment no es va executar la subvenció.

En esta legislatura el Partit Popular retorna a l'Alcaldia de Torrevella llavors, màgicament, en tres mesos, sí que es pot executar aquesta subvenció i s'aprova l'any dos mil dènou. Jo crec que est ..., més o menys, coincidirem tots en esta cronologia de fets que els estic explicant.

Nosaltres entenem que en el moment en el qual es va aprovar aquesta subvenció no se li van donar les mateixes oportunitats a tots els municipis, per tant no estem a favor d'este *modus operandi*; no ho estàvem amb el Sr. Morant i la seua subvenció –i hem discutit molt de sobre este tema- no l'estarem ara amb el Sr. Eduardo Dolón i no té res a veure amb una qüestió personal. Sempre hem defensat esta manera de pensar i estos ideals. Per tant, nosaltres no votarem a favor. No votarem a favor per dos motius. També és cert que aquesta subvenció es va recuperar l'any dos mil dènou, s'havia d'executar l'any dos mil vint i no es va executar. A més, hi ha molts ajuntaments que tenien una subvenció aprovada del dènou, del díhuit i del dèssset als quals se'ls ha fet renunciar a una part del PLANIFICA cosa que ací no està passant.

Entenem que no és un tracte igualitari amb la resta de municipis. Estem completament a favor que es faça esta inversió, però per a això estava el PLANIFICA per a la resta de mortals i, des d'este punt de vista, nosaltres no li donarem suport per estos motius que els he oferit. Moltes gràcies, president.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Para que se hagan Vdes. una idea cronológica de este expediente, recordar, como ya hemos dicho, que el mismo procede del remanente del año dos mil dieciséis; que a mediados del mes de febrero del año dos mil diecisiete, tras un requerimiento de documentación hecho por la Diputación Provincial a comienzos de ese mismo mes, ésta volvió a requerir al Ayuntamiento de Torrevieja una subsanación de la documentación remitida desde allí. En agosto de ese año dos mil diecisiete, el Ayuntamiento reclama en procedimiento judicial la concesión de esta subvención y en noviembre de dos mil dieciocho se produce el cierre de dicho proceso mediante el compromiso por parte de esta Diputación en conceder al Ayuntamiento de Torrevieja dicha subvención. No obstante y tras ser requerido por urgencia al Ayuntamiento a presentar la documentación, el día diez de diciembre de ese año, con el compromiso de una Técnico del Ayuntamiento a remitirlo al día siguiente, esta documentación llegó el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, fuera de plazo, por lo que se tuvo que pasar la misma, mediante modificación de créditos, al superávit de dos mil dieciocho e incluirla posteriormente en las inversiones financieramente sostenibles del ejercicio dos mil diecinueve, según

Acuerdo plenario –importante la fecha- de veintitrés de mayo de ese año. Hasta aquí corresponde a la Corporación anterior. Y, finalmente, a ser decretada por quien les habla el nueve de diciembre de dos mil diecinueve, en aplicación del criterio claro y conciso de dar cumplimiento a todos los compromisos anteriores de la Diputación Provincial.

Como han podido escuchar una lamentable peripecia consecuencia de una tramitación accidentada del expediente –no voy a entrar en quien gobernaba o quien dejaba de gobernar, como están haciendo otros- y de la judicialización por razones políticas de los acuerdos aquí tomados en esta Diputación. Vuelvo a decir, sin entrar a valorar más esta circunstancia.

Con todo y para despejar dudas –que ya hay quien se encarga de hacerlo cuando le interesa- recordar a la Corporación que esta subvención no habría afectado al coeficiente de entrada en el PLANIFICA del Ayuntamiento de Torreveja porque al proceder al subvención –Sr. Fullana escuche bien, que los números se le escapan- al proceder la subvención del año dos mil diecisiete –también quiero recordar que el último Plan de Obras bianual fue concedido a Torreveja en el año dos mil catorce- es decir, sin Plan de Obras desde el año dieciséis al diecinueve, cuatro años –eso se le ha olvidado a Vd. decirlo, Sr. Fullana- por lo tanto, entendiendo por perdido el año dieciséis, ya que la solicitud está en el diecisiete, el coeficiente a aplicar según nuestro sistema de cálculo del Área de Infraestructuras para determinar las subvenciones de cada municipio en el Plan PLANIFICA –y que se ha llevado a otros Planes de esta Diputación- habría sido de cero coma ochenta y seis o, lo que es lo mismo, mayor que cero coma setenta y cinco o, lo que es lo mismo, redondeando, hubiera sido uno, que es el coeficiente con el que Torreveja participa en el Plan PLANIFICA, Sr. Fullana.

Por lo tanto, podemos quedar todos y yo el primero, como Concejal de un Ayuntamiento que ha quedado fuera de PLANIFICA, digo, podemos quedar todos tranquilos de que nadie está saliendo beneficiado indebidamente y eso es lo que tiene cuando se trabaja desde la transparencia, la utilización de criterios objetivos y poniendo negro sobre blanco la forma en la que se tramitan las subvenciones de los grandes planes de inversión este Equipo de Gobierno. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Segunda intervención, Sr. Fullana. Por cierto, permítame. Torreveja es Torreveja. Tiene Vd., por supuesto, la libertad, faltaría más, de hablar en valenciano o en castellano, por supuesto. Igual que Mutxamel decidió, ejerciendo su autonomía, ser Mutxamel siempre, Torreveja es Torreveja siempre. Le ruego, por favor, que respete la autonomía de Torreveja. Gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- *Sí, muy bien. Pues eso, hablábamos de Torreveja y yo al Portavoz de Ciudadanos le diría que a mí ya se me ha olvidado fer arrels quadrades, vull dir, jo ja de tot el que ha explicat, absolutament incomprensible, i ho diré clar, no hi ha cap municipi al qual se li hagen donat estes condicions, cap, cap. No hi ha cap municipi al*

qual se li haja donat el PLANIFICA i, al cap d'un any, una subvenció d'un milió d'euros. No hi ha cap municipi d'acord? No hi ha cap municipi.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Ilmo. Sr. Presidente.- No interrumpen.

D. Gerard Fullana Martínez.- No hi ha cap municipi. I, per tant, nosaltres no ho recolzarem per una qüestió bàsica d'igualtat i de concurrència competitiva amb la resta de pobles, diga el que vosté diga. Vosté ha hagut de fer números perquè ha de justificar ... ha de justificar-se.

Mire, però no sols això, sinó que Vosté, Torreveija va ser un dels municipis que va incomplir les Bases del +CERCA. Fa només un mes i mig vosté, després d'haver culpats a estos senyors i senyores que són ací, del Partit Socialista, d'haver llegit una llista dels seus incompliments de bases i retards en la presentació dels Plans, vosté va aprovar una subvenció nominativa per a Torreveija perquè s'havia votat les Bases i no va arribar a temps, cosa que nosaltres no hem criticat perquè sí que és veritat que encara que arriben tard no hem de deixar a ningú enrere. Però és que vosté ja comença a Ple que tenim, Ple que vosté fa un favor a algun diputat del Partit Popular. Escolte'm, faça un favor cap a una altra direcció en algun moment.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Gracias por recordar, no dejamos a nadie atrás, efectivamente.

Voy a refrescarles la memoria a los aquí presentes a ver si alguien recuerda estas palabras : *“Este grup s’abstindrà en este punt per una qüestió de forma. Nosaltres entenem que, novament, el Partit Popular ha utilitzat els recursos públics d’esta Administració, bàsicament amb un objectiu purament electoral, a vint-i-quatre hores de tancar la campanya electoral. Retardar el Ple ordinari, que havia d’haver-se celebrat la primera setmana de maig, per poder portar este acord”*, intervención en la votación de las inversiones financieramente sostenibles que incluían la subvención de Torreveija por esta cantidad que hoy nos ocupa y con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, es decir, de la legislatura anterior, intervención suya, Gerard Fullana, ahora le paso el vídeo de youtube por whatsapp. Maldita hemeroteca. Sr. Fullana McFly, esta vez le ha fallado a Vd. el delorean.

Por una cuestión de forma, dice Vd., es decir, que Vd. estaba intrínsecamente de acuerdo con lo que se estaba aprobando esta subvención, nacida de los acuerdos entre bambalinas y ahora, en cambio, dice que ahora no vale esta subvención. En mayo de dos mil diecinueve, de otros acuerdos, que hicieron más nominativas, que también

beneficiaron a su pueblo, ahora dice que esta nominativa no vale; o sea, vota lo mismo y lo contrario en este mismo hemicycle.

Mire Sr. Fullana, se lo he intentado explicar con números –y ya sé que es difícil, pero nada. Vdes. se abstuvieron y en lo único que estaban en desacuerdo era en el retraso del Pleno para acercarlo al período electoral. Vd., Sr. Fullana, apoyó los arreglos de los Grupos Políticos de la Diputación, que hacían entonces entre bambalinas, y el Partido Socialista también votó a favor de este punto en el citado Pleno de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve para la aprobación de las inversiones financieramente sostenibles, que ahora estamos aprobando. Y como les he dicho en mi primera intervención, recuerden, en todo caso, que aquí hoy estamos cumpliendo también una Sentencia judicial. Nosotros cumplimos las Sentencias judiciales. Y ¿sabe una cosa? Nosotros hemos venido aquí a dar cumplimiento a los compromisos de la Diputación, indistintamente, no como Vd. del color que los gobierne. A acabar con esos cuartos oscuros, con los cambalaches, con las subvenciones nominativas a dedo, a aplicar criterios objetivos y de transparencia y así ha sido desde la llegada de este Gobierno de la Diputación y así va a seguir siendo hasta que se cumpla nuestro mandato, no tenga el menor género de duda. Tomen ejemplo allí donde gobiernan. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchas gracias. Pasamos a votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar la concesión al Ayuntamiento de Torrevieja de una subvención nominativa por importe máximo de novecientos doce mil seiscientos diecinueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro (912.619,56 euros), destinada a cubrir los honorarios del proyecto de obra "Instalación de renovación del alumbrado público en casco urbano y parte resto de La Mata", por importe de veintinueve mil seiscientos setenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos de euro (29.678,69 euros), lo que representa el 100% de dicho servicio; y a la ejecución de la actuación en dicho municipio, por importe de ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos de euro (882.940,87 euros), cantidad que equivale al 100% del presupuesto total de dicha actuación, que asciende a ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos de euro (882.940,87 euros), IVA incluido.

La financiación anual de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
2021	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
2022	862.619,56 €	0,00 €	862.619,56 €
Total	912.619,56 €	0,00 €	912.619,56 €

Dicha subvención fue concedida inicialmente mediante Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios número 5127, de fecha 10 de diciembre de 2019, en la que se concedió al Ayuntamiento de Torrevieja una ayuda económica por importe máximo de novecientos doce mil seiscientos diecinueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro (912.619,56 euros), destinada a cubrir los honorarios del proyecto de obra "Instalación de renovación del alumbrado público en casco urbano y parte resto de La Mata", por importe de veintinueve mil seiscientos setenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos de euro (29.678,69 euros), lo que representaba el 100% de dicho servicio; y a la ejecución de la actuación en dicho municipio, por importe de ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos de euro (882.940,87 euros), cantidad que equivalía al 100% del presupuesto total de dicha actuación, que ascendía a ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos de euro (882.940,87 euros), IVA incluido (2019.SON.157).

Segundo.- La subvención provincial por importe de 912.619,56 €, se reducirá proporcionalmente :

a) Si se produjese una baja en la adjudicación de la redacción del proyecto y/o de la obra.

b) Si el coste de la inversión, ejecutándose las obras en su totalidad, resultase,

por cualquier causa, inferior al presupuesto de adjudicación.

c) También se reducirá en el supuesto de que se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo. En el supuesto que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro correspondiente.

Tercero.- Aprobar las condiciones de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, que serán las siguientes :

“Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Torrevieja, por un importe máximo de novecientos doce mil seiscientos diecinueve euros con cincuenta y seis céntimos (912.619,56 €), para sufragar los gastos que a dicho municipio le supone los honorarios del proyecto de obra “Instalación de renovación del alumbrado público en casco urbano y parte resto de La Mata”, por importe de veintinueve mil seiscientos setenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (29.678,69 €), lo que representa el 100% de dicho servicio; y la ejecución de la actuación en dicho municipio, por importe de ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos (882.940,87 €), cantidad que equivale al 100 % del presupuesto total de dicha actuación, que asciende a ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos (882.940,87 €), IVA incluido.

La financiación plurianual de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
2021	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
2022	862.619,56 €	0,00 €	862.619,56 €
Total	912.619,56 €	0,00 €	912.619,56 €

Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Torrevieja cumple con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de esta subvención, y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo, obligándose a:

- a) Aprobar el proyecto de la obra y somerterlo, en su caso, a exposición pública si procede, debiendo remitir a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, certificación acreditativa de dicho acuerdo y del resultado de la exposición pública. En caso de que la exposición al público del proyecto no fuese obligatoria, se requiere informe del Secretario de la Entidad sobre tal extremo.
- b) Contratar la citada obra, conforme a la normativa vigente en materia de contratos, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o normativa que la

sustituya.

- c) Colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO CARTEL que se facilite por los servicios técnicos de la Diputación de Alicante, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo y deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado.
- d) Destinar la subvención a los fines para los que ha sido concedida.
- e) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras.
- f) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
- g) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar.
- h) Igualmente, vendrá obligado a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

- a) Subvencionar al Ayuntamiento de Torreveja para sufragar los gastos que a dicho municipio le supone los honorarios del proyecto de obra "Instalación de renovación del alumbrado público en casco urbano y parte resto de La Mata", por importe de veintinueve mil seiscientos setenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (29.678,69 €), lo que representa el 100 % de dicho servicio; y la ejecución de la actuación en dicho municipio, por importe de ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos (882.940,87 €), cantidad que equivale al 100 % del presupuesto total de dicha actuación, que asciende a ochocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos (882.940,87 €), IVA incluido.
- b) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Torreveja, para la realización de las citadas actuaciones reservándose la facultad de efectuar cualquiera otras comprobaciones que estime oportunas en relación con los gastos objeto de subvención y la justificación de los gastos de la misma, pudiendo exigir a la Entidad, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas, incluso con prueba documental.

Tercera.- El Ayuntamiento de Torreveja deberá remitir certificación del importe de la adjudicación de la redacción del proyecto y de la ejecución de las obras, fijándose la

subvención provincial en base a dicha adjudicación.

La subvención provincial por importe de 912.619,56 €, se reducirá proporcionalmente:

a) Si se produjese una baja en la adjudicación de la redacción del proyecto y/o de la obra.

b) Si el coste de la inversión, ejecutándose las obras en su totalidad, resultase, por cualquier causa, inferior al presupuesto de adjudicación.

c) También se reducirá en el supuesto de que se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo. En el supuesto que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro correspondiente.

El Ayuntamiento pondrá en comunicación de la Excm. Diputación Provincial, toda incidencia significativa (de carácter técnico y/o económico) que pudiera producirse en el curso de la ejecución de las obras.

En el caso de incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras, éstas correrán a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Torrevieja, debiendo ser remitidas y comunicadas al Servicio de Planificación y Presupuestos del Área de Cooperación. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir, además, certificado del acuerdo de aprobación por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido por dicho Ayuntamiento a exposición pública, según lo establecido en el artº 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo acompañarse certificado acreditativo del resultado de la exposición al público.

Cuarta.- El abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrevieja, se realizará:

Por lo que respecta a la subvención provincial para los honorarios por redacción del proyecto, los pagos se efectuarán de una sola vez, contra la presentación del Modelo 1-A y su anexo debidamente cumplimentados, acompañado de las facturas relacionadas en dicho Modelo 1-A y del Acta de Entrega.

Por lo que respecta a la subvención provincial para la ejecución de la obra, se realizará proporcionalmente a la ejecución realizada, previa presentación por dicho beneficiario de la certificación o certificaciones suscritas por técnico competente así como de las facturas, en duplicado ejemplar, debidamente aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo acompañar a la primera certificación el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto correspondientes a la ejecución de obra, hasta que dicho cartel figure instalado a pie de obra, lo que deberá acreditarse mediante certificado del Secretario de la entidad.

No obstante señalar que de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de

ejecución del presupuesto vigente, el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

Quinta.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro. Asimismo, el Ayuntamiento se obliga a comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- El plazo para la justificación de la subvención coincidirá exactamente con el plazo de vigencia de la presente subvención, que se extenderá desde el día siguiente al Acta de Notificación de concesión al Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que al tratarse de una actuación con financiación bienal 2021/2022, la primera anualidad deberá justificarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2022."

Cuarto.- Autorizar y disponer un gasto con carácter plurianual 2021-2022 por importe de novecientos doce mil seiscientos diecinueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro (912.619,56 euros), a favor del Ayuntamiento de Torreveja con CIF P0313300F, correspondiente a la Subvención Provincial para la ejecución de la obra, con la siguiente financiación :

- Por lo que respecta a la anualidad 2021 por importe de 50.000,00 €, la autorización y disposición del gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.4252.7620300, denominada "Subvención Ayto. Torreveja: Red. Proy. instalación renovación alumbrado público casco urbano y La Mata" del presupuesto vigente.

- Por lo que respecta a la anualidad 2022, procede que se adopte compromiso por la Corporación Provincial de consignar en la aplicación 24.4252.7620300 de dicho presupuesto la cantidad de 862.619,56 euros.

Quinto.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2022 hasta un 1.725,24%, de conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Sexto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación

presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Torreveja, a los oportunos efectos.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

10º ARQUITECTURA. Aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir el Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Municipal de municipios de menos de 2.000 habitantes de la Provincia de Alicante, a ejecutar para Ayuntamientos, Anualidad 2021.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria del Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Municipal de municipios de menos de dos mil habitantes de la Provincia de Alicante, a ejecutar para Ayuntamientos. Anualidad 2021” y sus Bases.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay intervención por parte del Equipo de Gobierno? No hay intervenciones. Sí, sí que las hay, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Simplement un prec. Pensem que podria ampliar-se la destinació d'esta subvenció als municipis de menys de cinc mil habitants, que s'acostaria una mica més a la normativa municipalista de la tipologia de municipis; ara són dos mil, en fi. És una proposta, gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Dolón. Perdón, antes del Sr. Dolón ¿hay alguna intervención? Vale.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Buenos días, Sr. Presidente. Me parece muy bien la propuesta del Sr. Fullana pero, como bien ha expuesto al inicio, pues tenemos órganos donde normalmente hablamos de estas cosas. Yo acabo de tener conocimiento ahora. Es una propuesta que viene todos los años. Creo que es, efectivamente, enfocada a esos municipios más pequeños, los más pequeños de la provincia de Alicante y, vamos, le recojo el testigo y cuando quiera nos ponemos a trabajar para esos de cinco mil porque el Equipo de Gobierno que preside el Presidente Mazón, en este sentido yo creo que ha demostrado siempre capacidad. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, pues consta, se incorpora como una reflexión para poder trabajarla y se entiende en el sentido positivo en el que el Sr. Fullana lo ha propuesto.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Municipal de municipios de menos de dos mil habitantes de la Provincia de Alicante, a ejecutar para Ayuntamientos, Anualidad 2021, con una dotación económica de trescientos mil euros (300.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3361.6501100 del vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Aprobar las Bases que regirán la convocatoria, que a continuación se transcriben :

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MUNICIPIOS DE MENOS DE DOS MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. ANUALIDAD 2021.

La Constitución Española en su artículo 46 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y, que les corresponde, según su artículo 9.2, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural.

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala en su Art. 25.2.a) y m) como competencia municipal, la protección y gestión del Patrimonio histórico y la promoción de la cultura y equipamientos culturales y en sus Artículos 31 y 36, como fin propio de la provincia, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para el cumplimiento de tal fin, la cooperación con los municipios. Por lo tanto, queda en manos de los Entes Locales de rango superior, entre los que se encuentran las Diputaciones, la posibilidad de llevar a cabo planes de obras y servicios para la cooperación municipal en inversiones en valorización y mejora de las edificaciones y construcciones de titularidad municipal, entre las que se encuentran las del patrimonio histórico.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria responden al principio de cooperación con los municipios de la provincia, en aras a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, especialmente en los de menor capacidad económica y de gestión.

Constituye la finalidad de esta Convocatoria, satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y colaborar en la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales, sobre todo en lo concerniente al deber de conservación del patrimonio construido.

Estas consideraciones, junto con la necesidad de actuar con eficacia, y prestar una asistencia técnica eficiente a los municipios de menor población, conducen a que esta convocatoria se abra a la concesión de ayudas para la recuperación del patrimonio arquitectónico de titularidad municipal que pueda propiciar el fomento de actividades económicas en el municipio.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas de carácter no dinerario con el fin de fomentar las actuaciones de “reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación” definidas en el art. 232 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de los edificios, construcciones y restos arquitectónicos de titularidad municipal, que tengan la consideración de patrimonio histórico cultural inmueble, en el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Segunda: Actividades objeto de la subvención.

El objeto de la subvención comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Realización de inversiones para la consolidación de edificios, construcciones y restos arquitectónicos.
- b) Realización de inversiones para la protección de edificios, construcciones y restos arquitectónicos.
- c) Realización de inversiones para la valorización de edificios, construcciones y restos arquitectónicos tendentes a promover y mejorar toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Diputación podrá subvencionar los honorarios por los trabajos técnicos que se precisen para la redacción de los documentos que se requieran para definir, valorar o ejecutar la actuación de que se trate. Asimismo podrá subvencionar los gastos de las asistencias técnicas necesarias para la Dirección Facultativa de las obras.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes y publicidad de la convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de

determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a la Unidad de Transparencia toda la información necesaria para la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Las solicitudes deberán presentarse a través de trámite electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta: Requisitos que deben reunir los beneficiarios

Podrán solicitar la ayuda los municipios de la Provincia de Alicante que cuenten con una población de derecho inferior a dos mil habitantes y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, que haya suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

Quinta: Requisitos de las solicitudes

El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en:

<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1> apartado Catálogo de Trámites / Información

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome / Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIE.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la “Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica” en la siguiente dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1>

La mera presentación de la solicitud/solicitudes supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Las Entidades solicitantes acompañarán a cada solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Resolución de Alcaldía solicitando la concesión de ayuda.
- b) Certificado, emitido por el Secretario, acreditativo del número de habitantes de derecho del municipio beneficiario, conforme al último censo actualizado

previo a la fecha de presentación de la solicitud y de la cuantía expresada en euros a la que asciende el último presupuesto aprobado.

- c) Descripción de la propuesta de actuación, proyecto simplificado o reducido, anteproyecto o estudio previo que defina, al menos de forma genérica, la intervención a realizar por la Diputación Provincial (consolidación, estabilización, protección o puesta en valor de edificios, construcciones y restos arquitectónicos del patrimonio municipal, que tengan una antigüedad mayor de cien años y/o constituyan un bien histórico de interés cultural o de relevancia local) no precisando que la misma sea cuantificada económicamente. Pudiéndose aportar, si se dispone de ello y se considerara conveniente, informes, estudios previos, anteproyectos o proyectos de intervención de la actuación que se proponga.
- d) Declaración responsable del representante de la Entidad, indicando que a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos:
- Que reúne los requisitos específicos exigidos requisitos en la Convocatoria y se compromete al cumplimiento de las condiciones de la subvención, así como de las obligaciones y deberes que se establecen en las presentes Bases.
 - Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que se encuentra al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
 - Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley, y, en su caso, autorización a favor de esta Diputación para que recabe telemáticamente dichos datos.
 - Que la subvención será destinada a los fines concretos para el que se concedió la misma.
 - Que no dispone de otra subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados y que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante las que le pudieran ser concedidas en el futuro.
- Si alguna de las anteriores declaraciones está recogida en el modelo de solicitud normalizado de subvenciones, no será necesario volverla a presentar.
- e) Pleno dominio y disponibilidad de los terrenos y/o de la construcción sobre la que se pretende intervenir y su puesta a disposición de esta Excm. Diputación Provincial.
- f) Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las

autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término.

Si la solicitud y/o la documentación aportadas presentaran deficiencias u omisiones, o se considerara necesario ampliar la información, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo máximo de diez días procedan a la subsanación de las deficiencias u omisiones o amplíen la información, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal. Dicho trámite se realizará a través de la sede electrónica de Diputación apartado “mi carpeta electrónica” – mis expedientes. Para ello tendrá que disponer del número de expediente que le facilitará el departamento.

Sexta: Consignación presupuestaria y cuantía de las ayudas

Las ayudas contempladas en estas bases cuentan con una dotación económica inicial por importe de trescientos mil euros (300.000 €) con cargo al presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante consignado en la partida 33.3361.6501100, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.

El presupuesto máximo para la ejecución de cada una de las actuaciones objeto de la convocatoria, no superará en ningún caso la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) cada una, IVA incluido.

El porcentaje de ayuda a conceder por la Diputación para la ejecución de las actuaciones objeto de la convocatoria será del 100 por ciento.

Séptima: Criterios para la concesión de las ayudas y valoración de los mismos.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de la convocatoria serán valoradas y ponderadas según los criterios que a continuación se indican:

- a) Importancia patrimonial del inmueble sobre el que se pretende intervenir. La puntuación máxima según una de las siguientes circunstancias, será de **hasta 3 puntos**.
- Los inmuebles que ostenten la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC), que cuenten con un Plan Especial de Protección en vigor y Plan Director: 3 puntos.
 - Los inmuebles que ostenten la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC), que cuenten con un Plan Director: 2,5 puntos.
 - Los inmuebles que ostenten la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC), que no cuenten con un Plan Especial de Protección en vigor ni un Plan Director: 2 puntos.
 - Los inmuebles que tengan la consideración de Bien de Relevancia Local (BRL), que estén incluidos en el catálogo de bienes y espacios protegidos y que cuenten con un Plan Director: 2 puntos.
 - Los inmuebles que tengan la consideración de Bien de Relevancia Local (BRL),

que cuenten con un Plan Director: 1,5 puntos.

- Los inmuebles que tengan la consideración de Bien de Relevancia Local (BRL), que no cuenten con un Plan Director: 1 punto.

La importancia patrimonial de la naturaleza del BIC o del BRL, se acreditará mediante certificado del Ayuntamiento. La acreditación del catálogo, del Plan Director y/o Plan Especial de Protección, se acreditará mediante la presentación de un ejemplar de los mismos.

- b) Cooperación Municipal. La puntuación máxima por este apartado será de **hasta 2,5 puntos**.

El apoyo a los municipios con menores recursos económicos se evaluará considerando la relación entre el presupuesto municipal anual y el número de habitantes. Otorgando la máxima puntuación al municipio que presente menor valor en esa relación, y calculando el resto de forma proporcional.

Esta circunstancia se acreditará a través de la aportación del último padrón municipal y del último presupuesto aprobado por la Corporación Municipal.

- c) Nivel de urgencia, la puntuación máxima por este apartado será de **hasta 2 puntos**.

Para la valoración se considerará el estado actual del inmueble, la existencia de un riesgo o deterioro irreversible del inmueble o de alguno de sus valores substanciales. Esta situación se deberá justificar expresamente en la propuesta y en la documentación adjunta, acreditándose mediante la aportación de informe técnico cualificado o, en su defecto, mediante reportaje fotográfico suficientemente acreditativo del estado de conservación del Bien.

- d) Actuaciones que generen actividad económica, cultural y social. La puntuación máxima por este apartado será de **hasta 1,5 puntos**.

Se valorarán prioritariamente aquellas actuaciones que sean promotoras de actividad económica, no solo durante su ejecución sino que además potencien y generen la cultura y la cohesión social a su finalización, garantizando, asimismo, su conservación, mantenimiento, sostenibilidad y disfrute social de la actuación prevista que pueda permitir la visita pública, más allá del momento de la materialización de la actuación.

Esta circunstancia deberá argumentarse mediante justificación suficiente en la propuesta.

- e) Calidad técnica de la propuesta e interés científico de la actuación. La puntuación máxima por este apartado será de **hasta 1 punto**.

Para la valoración se considerarán aspectos de calidad, detalle y desarrollo de la propuesta, así como de la idoneidad de la actuación propuesta, la adaptación de la intervención a las necesidades planteadas, el tratamiento de su entorno físico en caso necesario, la adecuación del coste de la actuación, la recuperación y aplicación de técnicas y materiales tradicionales utilizados en la obra original, la aportación garantizada inocua de innovaciones tecnológicas y los criterios de intervención.

Con objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, publicaciones, memorias, informes y demás documentación que estimen conveniente.

Octava: Procedimiento, órganos competentes y plazos.

El procedimiento a seguir es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Arquitectura.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo, concediéndose las subvenciones a la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en la base séptima.

Evaluadas las solicitudes y emitido el informe técnico con el resultado de la valoración, por la Comisión de Valoración de Arquitectura se formulará propuesta al señor Diputado del Área, que previa acreditación por parte de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, formulará propuesta que expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La concesión de las ayudas será resuelta por el Sr. Diputado de Arquitectura y Hogar Provincial, de conformidad con la facultad que le ha sido delegada mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985/2019, de fecha 26 de julio de 2019, previa propuesta de la Comisión de Valoración de Arquitectura.

La Comisión de Valoración de Arquitectura, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesta por el Diputado del Área de Arquitectura, que actuará como Presidente, y cuatro vocales, que lo serán el Director del Área de Arquitectura y tres técnicos, funcionarios de dicha Área. Además, actuará como Secretaria la Jefa del Servicio de Documentación y Administración del Área del Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial de Alicante o funcionario en quien delegue.

Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso. El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión de ayudas pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la concesión, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena: Obligaciones de los beneficiarios

Las entidades que resulten beneficiarias de la subvención, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de un lugar adecuado para la instalación de un cartel de las condiciones y características que determinen los Servicios Técnicos del Área de

Arquitectura de la Diputación Provincial, en el que conste explícitamente la colaboración de la Diputación.

- b) Informar al Área de Arquitectura de la Diputación Provincial de cualquier incidencia que afecte a la obra o instalación.
- c) Facilitar al equipo técnico encargado de la actuación subvencionada, la documentación técnica y administrativa de que disponga, así como el acceso al bien inmueble.
- d) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
- e) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que la actuación pueda ocasionar. En especial, asumirá cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectadas por las obras o instalaciones objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.
- f) En la publicidad o divulgación de la actuación deberá de figurar que la misma se halla subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones por parte de alguna de las entidades que resulten beneficiarias de la subvención podrá dar lugar a que la Diputación de Alicante deje sin efecto la concesión de la subvención correspondiente a dicha entidad.

Décima: Ejecución de las actuaciones.

La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará por los servicios técnicos provinciales del Área de Arquitectura, que dirigirán su realización y controlarán el coste de las mismas, de modo que se adecúe a la finalidad de la actuación aprobada. Todas las actuaciones de la convocatoria serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, bien con medios propios o externos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa de contratación vigente.

Decimoprimer: Notificación y publicidad de la concesión

En cumplimiento del artículo 45, apartado b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece como medio de notificación de esta convocatoria la publicación.

A tales efectos, las ayudas concedidas, con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención y, en su caso, la desestimación de las mismas, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Decimosegunda: Régimen Jurídico

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial para 2021.

Decimotercera: Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención.

La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Decimocuarta: Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.”

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3361.6501100 del vigente presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes Bases.

11º CONTRATACION. Adjudicación del contrato de “Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”.

Examinado el expediente relativo a la adjudicación del contrato A6O-009/2021 “Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”;

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Acuerdo adoptado en sesión de 9 septiembre de 2020. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación ha adoptado las decisiones y propuestas sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación, cuyos pronunciamientos se reproducen a continuación, en lo sustancial y estructurados sistemáticamente, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Procedimiento de adjudicación.

1.1 Órgano de contratación:

Pleno de la Diputación Provincial.

1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, mediante Acuerdo plenario adoptado en sesión de 05 mayo de 2021.

1.3 Selección del contratista.

1.3.1 Procedimiento:

Abierto (artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público).

1.3.2 Criterios de adjudicación:

- Varios criterios de adjudicación. - Todos evaluables de forma automática.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

No se establecen.

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, en fecha 21 de mayo de 2021.

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 21 de mayo de 2021.

- Término de presentación de ofertas: las (13:00):00 horas del día 28 de junio de 2021.

1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno.

1.6.2 Acuerdos adoptados:

- Sesión de 15 de julio de 2021, asunto nº 2: Calificación de documentos presentados por los licitadores y eventual admisión de los mismos.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 03 de agosto de 2021.

- Sesión de 27 de julio de 2021, asunto nº 2 Apertura sobre proposición.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 03 de agosto de 2021.

- Sesión de 27 de julio de 2021, asunto nº 3: Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 03 de agosto de 2021.

- Sesión de 24 de agosto de 2021, asunto nº 2: Propuesta de aceptación o rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad, valoración de las ofertas en relación a los criterios evaluables de forma automática, clasificación relativa a la noción de mejor oferta y de adjudicación del contrato.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 26 de agosto de 2021

2. Licitadores.

2.1 Empresas concurrentes:

ORANGE ESPAGNE, SAU.

UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFONICA MÓVILES.

VODAFONE ESPAÑA, SAU

2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

ORANGE ESPAGNE, SAU.

UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFONICA MÓVILES.

VODAFONE ESPAÑA, SAU

2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Por presentar la proposición después del vencimiento del término establecido en el anuncio de licitación:

VODAFONE ESPAÑA, SAU

3. Ofertas.

3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- ORANGE ESPAGNE, SAU, 2.941.943,18 euros.

- UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFONICA MÓVILES, 1.560.900,00 euros.

- VODAFONE ESPAÑA, SAU, 3.646.491,24 euros.

3.2 Ofertas declaradas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

ORANGE ESPAGNE, SAU.

UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFONICA MÓVILES.

[1] Procedimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas.

Requerimiento: 03 de agosto de 2021.

2) Informe de asesoramiento técnico sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Departamento: Informática y Telecomunicaciones.

Emisión: 17 de agosto de 2021.

Publicación en Plataforma de Contratación del Sector Público: 26 de agosto de 2021.

3) Propuesta de aceptación o rechazo (artículo 149.6, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público).

- De aceptación de la oferta del licitador ORANGE ESPAGNE, SAU..

Motivo: *“Analizada la propuesta formulada por el licitador, en especial la solución técnica adoptada y las condiciones del servicio demandado, así como las justificaciones presentadas en el trámite de audiencia, se considera viable la ejecución de la prestación por los importes económicos ofertados, por los siguientes motivos: - El licitador ha realizado inversiones globales en su infraestructura, tanto en despliegue de red como en soporte comercial, con lo que cuenta con recursos que permiten minimizar la inversión a realizar para prestar el servicio requerido en este contrato. Así mismo, permite aplicar mayores descuentos a los servicios ofertados. - El licitador aprovecha los recursos humanos ya desplegados en proyectos similares disponibles en su plantilla para proporcionar servicio a la Diputación, con lo que no se supone un coste incremental, minimizando gastos. La optimización de procesos y procedimientos les permite una mejor gestión de los recursos. - Dispone de recursos materiales y humanos suficientes para acometer el servicio objeto de este contrato, cumpliendo las normativas medioambiental, social y laboral.”*

- De aceptación de la oferta del licitador. UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFONICA MÓVILES.

Motivo: *“ Analizada la propuesta formulada por el licitador, en especial la solución técnica*

adoptada y las condiciones del servicio demandado, así como las justificaciones presentadas en el trámite de audiencia, se considera viable la ejecución de la prestación por los importes económicos ofertados, por los siguientes motivos: - El licitador dispone de red propia para dar los servicios demandados, por lo que no se imputan costes de interconexión o alquileres de red de terceros. - Se hace uso de economía de escala mediante mesa de compra centralizada para la adquisición del equipamiento necesario para prestar los servicios objeto del presente contrato. - La solución técnica propuesta optimiza los recursos mediante el uso de nuevas tecnologías, en especial redes de nueva generación NGN, y cambio de tecnología de los circuitos de datos, permitiendo una optimización de los anchos de banda de los mismos, que permiten proporcionar servicios a menor coste. - El licitador dispone de alianzas tecnológicas con los principales fabricantes de tecnología WAN, que permite realizar acopio de equipos al mínimo coste, gracias a estos acuerdos comerciales. - Dispone de recursos materiales y humanos suficientes para acometer el servicio objeto de este contrato, cumpliendo las normativas medioambiental, social y laboral."

3.3 Ofertas rechazadas.

Ninguna

3.4 Ofertas retiradas.

Ninguna

4. Valoración.

4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

No se establecen.

4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.

1) Asesoramiento técnico.

Departamento Informática y Telecomunicaciones.

Informe de fecha 17 de agosto de 2021.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en (26 de agosto de 2021).

2) Valoración aprobada:

LICITADORES	CRITERIOS A						TOTAL
	a.1	a.2	a.3	a.4	a.5	a.6	
ORANGE ESPAGNE, SAU	38 %	9,5%	10%	27,3%	10%	5,2%	100%
UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA,SA SOCIEDAD UNIPERSONAL – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	20,49	5,90	3,00	26,10	0	5,20	60,69
	38,00	9,50	10,00	27,30	10,00	5,20	100,00

VODAFONE ESPAÑA, SAU	11,56	7,10	6,50	24,50	5,50	5,20	60,36
CRITERIOS							
a.1 Menor precio a.2 Mejor medio físico ofertado. a.3. Mejor tipo de circuito ofertado. a.4 Mayor caudal garantizado. a.5 Backup de líneas. a.6 Gestión del servicio personalizada.							

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta - menor precio:

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA,SA SOCIEDAD UNIPERSONAL – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	100,00
2º	ORANGE ESPAGNE, SAU	60,69
3º	VODAFONE ESPAÑA, SAU	60,36

6. Propuesta de adjudicación.

UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA,SA SOCIEDAD UNIPERSONAL – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Motivo: Primer licitador del orden de la clasificación aprobada.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato.

El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 64.500,00, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.

CONSIDERANDO 2º.- Que el gasto de esta contratación fue autorizado mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Alicante en sesión ordinaria de 5 de mayo de 2021, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 1.560.900,00 euros, el del precio total a fijar.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato A6O-009/2021 “Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”, en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo segundo.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación, Agenda Digital y Proyectos Europeos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, con la motivación expresada en el considerando 1º, aceptar las ofertas de los licitadores ORANGE ESPAGNE, SAU y UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFONICA MÓVILES, incursas inicialmente en presunción de anormalidad, por entender que podrán ser normalmente cumplidas pese a la inclusión de valores anormales.

Segundo.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato A6O-009/2021 “Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”, formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 24 de agosto de 2021, al licitador UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA SOCIEDAD UNIPERSONAL – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL, primer clasificado como mejor oferta.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato A6O-009/2021 “Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”, al primer clasificado como mejor oferta, UTE formada por las empresas TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA SOCIEDAD UNIPERSONAL, con CIF A82018474 y domicilio en Madrid, Gran Vía, nº28 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA SOCIEDAD UNIPERSONAL, con CIF

A78923125 y domicilio en Madrid, Ronda de la comunicación s/n, Edificio Sur, 3, por el precio total de 1.560.900,00 euros, del que 270.900,00 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

Cuarto.- Disponer el gasto del contrato A6O-009/2021 "Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante, otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma", a favor del adjudicatario UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA SOCIEDAD UNIPERSONAL – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL, según la distribución de anualidades y entre las entidades y organismos que a continuación se indican, por importe exactamente determinado de 1.560.900,00 euros, para lo que dichas entidades y organismos, en cumplimiento de la obligación que asumen de financiación y pago del precio del contrato por la prestación que titularizan, adoptarán de inmediato las medidas financieras que respalden la disposición del gasto del contrato aprobada, que ejecutarán oportunamente para realizar el puntual pago del precio al contratista :

<u>ORGANISMO</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>TOTAL</u>
Diputación Provincial de Alicante	55.593,91	667.128,74	611.534,67	1.334.257,32
Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA	1.743,00	20.916,06	19.173,06	41.832,12
Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero"	643,87	7.726,46	7.082,58	15.452,91
Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo	1.300,75	15.609,00	14.308,25	31.218,00
Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ	1.925,11	23.101,32	21.176,21	46.202,64
Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert"	669,88	8.038,64	7.368,75	16.077,27
Sociedad Mercantil "Proaguas Costablanca, S.A.	1.411,31	16.935,77	15.524,45	33.871,53
Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana	143,08	1.716,99	1.573,91	3.433,98

<u>ORGANISMO</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>TOTAL</u>
Consorcio de Aguas de la Marina Baixa	1.105,63	13.267,65	12.162,02	26.535,30
Consorcio Residuos P.Z. VI A.G. A1	130,07	1.560,90	1.430,83	3.121,80
Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.	318,68	3.824,21	3.505,52	7.648,41
Consorcio Ejecución Previsiones P.Z. 8 A.G. A3	32,51	390,23	357,71	780,45
Consorcio Ejecución Previsiones P.Z. 7 A.G. A2	19,51	234,14	214,62	468,27

2. Por lo que respecta a la parte correspondiente a la Diputación Provincial de Alicante, se adopta la medida de disposición de un gasto por importe de 1.334.257,32 euros, del que se imputa la porción de 55.593,91 euros, a las Aplicaciones que a continuación se indican del Presupuesto vigente, comprometiendo la cantidad de 667.128,74 euros, para el ejercicio 2022 y la cantidad de 611.534,67 euros, para el ejercicio 2023, atendiendo a la siguiente distribución:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>TOTAL</u>
13.9205.2220000	43.002,70	516.033,61	473.030,77	1.032.067,08
13.9201.2220000	3.824,20	45.890,46	42.066,26	91.780,92
19.2312.2220000	2.900,67	34.808,07	31.907,40	69.616,14
21.3335.2220000	962,55	11.550,66	10.588,11	23.101,32
21.3341.2220000	104,06	1.248,72	1.144,66	2.497,44
30.2314.2220000	2.250,29	27.003,57	24.753,28	54.007,14
31.9203.2220000	2.549,44	30.593,65	28.044,19	61.187,28

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato comprendido en el Artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el Artículo 51.3 de la Ley de Contratos

del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

12º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 16/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 16/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de crédito, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias de nuevo, Sr. Presidente. Es una modificación de crédito dotada con un millón doscientos sesenta y dos mil cien euros, que se financian con bajas y minoraciones de las propias Partidas de trescientos treinta mil euros y con la incorporación de remanentes por el importe de novecientos treinta y dos mil cien euros. ¿A dónde va a ir destinado? Principalmente es al Departamento de Cultura, incrementamos en trescientos treinta mil la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana del ADDA, pero esa incorporación, como digo, sale de otras Partidas que, desgraciadamente, no ha podido utilizar; yo creo que los efectos del COVID todo el mundo los sabe y la capacidad y el trabajo de nuestra Diputada y Vicepresidenta está acreditado y yo creo que hay que ser rápidos en este cambio y las adapta para hacer actuaciones musicales y, en concreto, actividades para el último trimestre del año y especialmente para la Navidad.

Y luego tenemos y yo creo que también es una parte acordada por Junta de Portavoces y es que en la Convocatoria de subvenciones para la renovación de los céspedes de campos de fútbol, céspedes artificiales me refiero, teníamos la posibilidad de incorporar un millón de euros más si había suficientes solicitudes; ha habido más solicitudes que el millón que tenemos, por lo tanto, con la incorporación de ese millón, en concreto son novecientos treinta y dos mil cien euros, llegaremos prácticamente a la totalidad, solo nos restarían cuatro municipios; todavía no hemos resuelto la convocatoria, estábamos esperando a la incorporación del dinero, pero también en

acuerdo con los Portavoces de que haremos con posterioridad una convocatoria para incorporar también a esos cuatro municipios y, por tanto, todos los que se han presentado a la convocatoria, el cien por cien, la Diputación de Alicante les sustituirá, como siempre hacemos, los céspedes artificiales. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Felicitamos a la Diputada de Cultura por la audacia y la rapidez de monitorizar las Partidas minoradas para ser la primera en abordarlas con eficacia para la Cultura provincial.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 16/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (1.262.100,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	330.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	932.100,00
TOTAL ALTAS	1.262.100,00
TOTAL ALTAS	1.262.100,00
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	280.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	50.000,00
TOTAL BAJAS	330.000,00
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	932.100,00
TOTAL AUMENTOS	932.100,00
TOTAL RECURSOS:	1.262.100,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite, una vez esté aprobado definitivamente dicho Plan.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el diecisiete de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 16/2021 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 1.262.100,00 euros en el que se proponen suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una “Necesidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 69.219.118,88 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 62,48% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de

1.262.100,00 euros, se realizan las siguientes consideraciones:

- El importe de 330.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
- El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 932.100,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo VI del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 932.100,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 330.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
 - El importe restante que asciende a 932.100,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 932.100,00 euros.

En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de este expediente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -70.156.218,88 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,89%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 2º TRIMESTRE MINHAC	-69.219.118,88	369.779.704,75	62,48%
E.M.C. 15/2021 DIPUTACIÓN	-5.000,00	5.000,00	62,48%
E.M.C. 16/2021 DIPUTACIÓN	-932.100,00	932.100,00	62,89%

Sesión Ordinaria
28 de septiembre de 2021

TOTAL	-70.156.218,88	370.716.804,75	62,89%"
-------	----------------	----------------	---------

13º HACIENDA. Fijación del precio público por la venta de entradas para la asistencia a las representaciones teatrales de la XXIX Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos.

Examinado el expediente instruido para la fijación de precio público por la venta de entradas para asistencia a las representaciones teatrales de la “XXIX Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos”, que tendrá lugar en Alicante del 5 al 13 de noviembre de 2021; de conformidad con la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Cultura y Transparencia y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la exacción, conforme a la vigente Ordenanza reguladora, del precio público por la venta de entradas para la asistencia a las representaciones teatrales de la XXIX Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, a celebrar en Alicante entre los días 5 y 13 de noviembre de 2021.

Segundo.- Aprobar que el precio público por la venta de entradas para la XXIX Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, que resulta exento del IVA conforme al Artículo 20.uno 14º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se exija por el número de localidades que se indican para cada sala, quedando excluidas de la venta las restantes hasta completar sus aforos.

Tercero.- Fijar el precio público a exigir por las entradas para la XXIX Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, a los que se señala precio público en la siguiente forma :

SALA	AFORO	Nº ENTRADAS A LA VENTA POR REPRESENTACIÓN	Nº REPRESENTACIONES	TOTAL LOCALIDADES A LA VENTA	PRECIOS
TEATRO PRINCIPAL	850	670	3	2.010	Anfiteatro 12€ Palco corrido 14€ Patio de butacas 18€
TEATRE ARNICHES	250	190	7	1.330	12€
PARANINFO UNIVERSIDAD	500	340	1	340	10€
C.C. LAS CIGARRERAS CAJA NEGRA	150	110	1	110	10€
AULA DE CULTURA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO	400	310	2	620	10€
	2.150	1.620	14	4.410	

Cuarto.- Fijar el precio público que se exigirá con la bonificación especial

aplicable a carnets Jove, Estudiante, Universidad, Jubilado, FNAC o Tarjeta + Cultura; asociaciones, grupos de teatro y profesionales :

SALA	PRECIO PÚBLICO BONIFICACIONES CARNETS JOVE – ESTUDIANTE – UNIVERSIDAD – JUBILADO – FNAC – TARJETA+CULTURA; ASOCIACIONES, GRUPOS DE TEATRO Y PROFESIONALES
TEATRO PRINCIPAL	Anfiteatro 6€ Palco corrido 7€ Patio de butacas 9€
TEATRE ARNICHES	6€
PARANINFO UNIVERSIDAD	5€
C.C. LAS CIGARRERAS CAJA NEGRA	5€
AULA DE CULTURA FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO	5€

Quinto.- Determinar que tengan la consideración de -“Entrada libre”- (limitada al aforo permitido de la sala y acceso con invitación) :

- Representación del viernes 5 a las 19'00 horas en Casa Mediterráneo (teatro calle)
- Representación del sábado 6 a las 13'00 horas en el CC Las Cigarreras – Casa de la Música (café-teatro)
- Representación del sábado 6 a las 17'30 horas en el hall del Edificio Séneca (teatro calle)
- Representación del miércoles 10 a las 19'00 horas en el CC Las Cigarreras – Caja Negra (lectura dramatizada)
- Representación del jueves 11 a las 18'00 horas en el CSC “Gastón Castelló” (teatro infantil)
- Representación del viernes 12 a las 18'00 horas en el CSC “Isla de Cuba” (teatro infantil)
- Representación del sábado 13 a las 18'00 horas en el CSC “Felicidad Sánchez” (teatro infantil)

14º PRESIDENCIA. Resoluciones. Acuerdos Junta de Gobierno. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 3.338 al 3.551 del año 2021; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 2.946/2019, de 24 de julio, en sesiones ordinarias de 1, 8 y 15 de septiembre de 2021.

15º PRESIDENCIA. DAR CUENTA de las Resoluciones dictadas por la Presidencia sobre nuevas delegaciones de atribuciones en Diputados Provinciales y modificación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 3.409, de fecha 8 de septiembre, por la que se delegan atribuciones en un Diputado Provincial, así como de la Resolución núm. 3.417, de 9 de septiembre, ambas de 2021, por la que se modifica el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno, cuyo tenor literal siguiente :

Decreto núm. 3.409, de 8 de septiembre de 2021

“Habiendo renunciado al cargo de Diputado Provincial, D. Adrián Ballester Espinosa y D. Juan Francisco Pérez Llorca, y en tanto toman posesión los nuevos Diputados Provinciales, en uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, vengo en disponer:

Primero.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, en las materias de Proyectos Europeos, Informática y Telecomunicaciones, Innovación y Agenda Digital, Gestión y Registro, Arquitectura, Hogar Provincial, y los contratos menores de las materias anteriores, así como los recursos contra dichos actos en cuanto la materia sea delegable.

Segundo.- Dado que la presente delegación tendrá carácter temporal, se mantendrá la denominación de Diputado de PRESIDENCIA, ECONOMIA, REGIMEN INTERIOR y DEPORTES.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día 9 de septiembre de 2021, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Decreto núm. 3.417, de 9 de septiembre de 2021

“Por Resolución de esta Presidencia número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, –modificada por Decreto núm. 3.688, de fecha 25 de septiembre de 2019-, se estableció el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de esta Corporación; de conformidad con lo dispuesto en el

Artículo 103.1 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, resuelvo:

Primero.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria, con periodicidad semanal, los lunes a las 11:00 horas, excepto la semana que coincida con el Pleno ordinario, que celebrará sesión ordinaria el miércoles a las 9:00 horas.

Debiendo convocarse los miércoles la Junta de Gobierno cuando celebre sesión ordinaria los lunes, los expedientes, en este caso, se remitirán completos a Secretaría General antes del martes a las 13:00 horas para ser incluidos en el Orden del Día.

Segundo.- Se mantiene en lo demás el Decreto de esta Presidencia, número 2.946, de 24 de julio de 2019.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 13 de septiembre de 2021, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Decreto núm. 3.474, de 15 de septiembre de 2021

“Habiendo renunciado al cargo de Diputado Provincial, D. Adrián Ballester Espinosa, quien ostentaba el cargo de Portavoz de Gobierno, según Resolución de esta Presidencia núm. 2.985/2019, de fecha 26 de julio, y siendo necesaria la designación de un nuevo Portavoz; en uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, vengo en disponer:

Primero.- Nombrar Portavoz de Gobierno a la Sra. Diputada Provincial, Dña. Ana Iluminada Serna García, Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

16º INNOVACION Y AGENDA DIGITAL. DAR CUENTA del estado de ejecución del Convenio de “Desarrollo del plan nacional de territorios inteligentes de la agenda digital para España” suscrito entre la Entidad Pública Empresarial ‘Red.es’ y la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en cumplimiento del Acuerdo Plenario de 1 de julio de 2020.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, por la que se propone dar cuenta al Pleno Provincial del informe emitido por el Director del Área de Innovación y Agenda Digital, cuyo contenido literal es el siguiente :

“En cumplimiento de lo estipulado en la cláusula Cuarta de dicho Convenio, se solicitó al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, el pasado 5 de mayo de 2021 (núm. Registro 2021-S-RE-6715 Oficina Auxiliar de Registro Electrónico), certificación a fin de conocer la situación y el estado de las actuaciones desarrolladas en la ejecución del Proyecto.

El 16 de julio de 2021, se recibió de Red.es, Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 26 de marzo, en la que se aprobaron los requisitos técnicos para el desarrollo de la iniciativa.

No obstante, consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público se desprende de la documentación existente, que con fecha 19 de abril de 2021, se resolvió la aprobación del expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En dicha Plataforma aparece Acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de julio de 2021 informando de las ofertas admitidas y procediendo a la apertura de las ofertas, encontrándose actualmente en proceso de valoración de los juicios de valor, siendo prevista la apertura de las proposiciones económicas el 21 de septiembre de 2021.”

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el punto Cuarto de la Acuerdo plenario de 1 de julio de 2020, el Pleno Provincial queda enterado de la situación actual del Convenio entre la Diputación Provincial de Alicante y la Sociedad Pública Empresarial ‘Red.es’.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

17º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 3.668/2021, de 27 de septiembre, relativo a la modificación de la Base Duodécima de las que rigen la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios : Plan +CERCA 2020, que establece nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de justificantes.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos con este punto, cuya urgencia me permitirán que justifique directamente con el simple enunciado de la necesidad de la ratificación del Decreto 3668. ¿Algún inconveniente en que podamos sustanciar el punto? De acuerdo.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Examinado el expediente relativo a la ratificación de la Resolución de la Presidencia relativa al nuevo plazo para la ejecución de obras y justificación de subvenciones dentro de la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios : Plan +CERCA 2020, de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, y de conformidad con la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial núm. 3.668, de fecha 27 de septiembre de 2021, relativo a la modificación de la Base Duodécima de la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios : Plan +CERCA 2020, con el fin de establecer un nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de los justificantes de gastos, que es del siguiente tenor literal :

“PRIMERO.- Modificar la base duodécima de las Bases de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245 de fecha 24 de diciembre de 2020, con el fin de establecer un nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de los justificantes de gasto, quedando redactada en este aspecto, como sigue:

“DUODÉCIMA: ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LAS INVERSIONES/ACTUACIONES EN GASTO CORRIENTE

El órgano competente para contratar y ejecutar las actuaciones solicitadas, puede variar según el Área al que vayan dirigidas las solicitudes:

I.- INVERSIONES EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN:

a.- Todas las actuaciones que tengan el carácter de inversión (obras, redacción de proyectos, compra de solares, terrenos o edificaciones, obras de demolición y derribo, obras de estabilización de construcciones existentes, instalaciones y otras inversiones) serán contratadas y ejecutadas por los Ayuntamientos beneficiarios.

b.- Excepcionalmente a petición del propio Ayuntamiento beneficiario, y dada la vocación de asistencia de las Diputaciones a los municipios de menor capacidad económica y técnica, la Diputación de Alicante redactará los proyectos, contratará y ejecutará las obras de los municipios cuyo censo no supere los 1.000 habitantes de derecho, según listado del Anexo I.

Los Ayuntamientos de municipios y ELM hasta 1.000 habitantes, podrán solicitar que la Diputación de Alicante contrate y ejecute las actuaciones que se refieran sólo a obras (se excluyen las adquisiciones, instalaciones y otras inversiones). En este caso sólo se podrá pedir una única actuación incluida dentro de cualquiera de las Líneas de Actuación del Área de Gasto 1:SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, o incluirse exclusivamente a las Líneas de Actuación 3421-Instalaciones Deportivas ó 4541-Caminos vecinales.

El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto será el día 31 de julio de 2022.”

SEGUNDO.- Ratificar la presente resolución por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos interesados.”

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

18º CULTURA. Aprobación de la ampliación de oficio de los plazos para la conclusión y justificación de las obras objeto de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias 2021, Anualidad 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo que también el propio enunciado justifica la necesidad de que podamos abordar esta cuestión, si no tiene inconveniente las Sras. y Sres. Diputados. Viene con acuerdo de Junta de Portavoces para su inclusión en el punto del Orden del día. ¿Lo podemos sustanciar? Muy bien.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Se examina el expediente relativo a la ampliación de oficio de los plazos para la conclusión y justificación de las obras objeto de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias 2021, Anualidad 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para la explicación del punto, en nombre del Equipo de Gobierno primero tomará la palabra la Vicepresidenta de Cultura Julia Parra.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Gracias Sr. Presidente. En primer lugar, bienvenidos a los compañeros de Corporación y yo estoy segura que vais a aportar cosas muy buenas para la provincia y, en lo que a mí respecta, me tenéis a vuestra disposición.

En cuanto al punto que traemos, lo traemos a Pleno porque es una ampliación debido al elevado número de peticiones que se han presentado a esta convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para rehabilitar monumentos de titularidad municipal e iglesias. En total han sido ochenta y nueve los Ayuntamientos presentados. Ha sido una convocatoria con mucho éxito. Es una convocatoria nueva, puesta en marcha en este mismo año y cuenta con una complejidad en la instrucción. Aparte de todo ello, sí que hay que sumar las dificultades añadidas por la COVID-19 que han ralentizado todos los procesos en general.

Por todo ello, vimos que era muy difícil para los Ayuntamientos cumplir con los plazos previstos inicialmente en la convocatoria, así nos lo hicieron saber, y decidimos ayudarles para que ningún municipio se quedara fuera, con lo cual las obras objeto de la subvención debían, en principio, estar concluidas el treinta y uno de octubre y los justificantes presentados en la Diputación el quince de noviembre y con la ampliación que traemos hoy a Pleno prolongamos un mes los plazos de tal manera que las obras objeto de subvención habrán de estar concluidas antes del treinta de noviembre de dos mil veintiuno y los justificantes presentados antes del quince de diciembre. Ese es el motivo de traer este asunto a Pleno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchas gracias. ¿Intervenciones? Ahora sí, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Un tema perquè no estava Julia en eixe moment en la Junta de Portaveus. No sé si m'equivoque o no però encara no sabem el resultat de la convocatòria, no? Ho dic perquè si ens pogueres informar una mica perquè clar els municipis ... has comentat que ho ampliem fins a novembre però estem a l'octubre pràcticament i encara no sabem qui ha rebut la subvenció no? És una situació, home, al marge de la cartera que tu portes, és el retard habitual en la Diputació d'Alacant però, a part d'això, si ens podies informar quan sabrien els municipis qui ha tingut la subvenció i qui no.

Dña. Julia Parra Aparicio.- ¿Cuántos municipios se han presentado?

D. Gerard Fullana Martínez.- No, no, el resultat de la convocatòria, simplement.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Todavía no sabemos el resultado de la convocatoria. Yo te puedo pasar toda la información en cuanto la tengamos pero ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, però si estem aprovant que els municipis han de justificar-la d'ací a un mes i encara no sabem qui rep subvenció ... no sé si entens el que vull dir.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Toda la información que tenga que la voy a dar. Ahora mismo no ... pero toda la información que tenga te la paso sin ningún problema ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Si no excluye que sea una convocatoria viva y como es una convocatoria viva se está en permanente diálogo con los Ayuntamientos. Es una convocatoria nueva, en pleno año también de COVID y se entiende que siendo una convocatoria viva, con mucho diálogo con los Ayuntamientos, se entiende que, de oficio, para ayudar a una mejor ejecución o asegurar la mejor ejecución, desde el Área de Cultura nos proponen esto, de oficio. Quiero decir que no es una incomunicación entre la Diputación y los Ayuntamientos sino que entiendo que fruto de la

comunicación con los Ayuntamientos, que están preparando y realizando por primera vez estas ayudas.

Dña. Julia Parra Aparicio.- Todo lo contrario, hemos estado en contacto con los Ayuntamientos y nos comunicaban que no podían llegar a esas fechas, que si les podíamos ayudar ampliando un poco más los plazos y así lo hemos hecho. Pero, exactamente, como dice el Presidente, no ha sido por incomunicación sino todo lo contrario.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. ¿Alguna intervención más?

En consecuencia, visto el Informe del Área de Cultura y de conformidad con la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Cultura y Transparencia, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ampliar los plazos establecidos en la Base Novena de las que rigen la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias 2021, Anualidad 2021, que fue aprobada por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2021, publicándose la misma mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOP nº 71 de fecha 19 de abril de 2021, de modo que las obras objeto de subvención habrán de estar concluidas antes del 30 de noviembre de 2021 y los justificantes a los que se refiere la Base Octava estar presentados en la Excm. Diputación Provincial antes del 15 de diciembre de ese mismo año.

Segundo.- Someter a información pública la presente modificación mediante anuncio el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, comunicando asimismo dicha modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

19º DEPORTES. Modificación de la Base Octava de las que rigen la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales : Plan +DEPORTE 2021, sobre nuevo plazo para justificación de subvenciones concedidas.

Ilmo. Sr. Presidente.- El siguiente, que también tiene el mismo objeto. Entiendo también que su justificación es para poder acometer lo antes posible esta modificación. ¿Algún inconveniente en que sustanciamos el punto?

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Base Octava, primer párrafo, de las que rigen la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales : Plan +DEPORTE 2021, sobre nuevo plazo para justificación de subvenciones concedidas dentro de esta Convocatoria; visto el informe del Área de Deportes y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Modificar, únicamente, el primer párrafo de la Base Octava de las que rigen la Convocatoria “Plan de ayudas a los a los municipios y EATIM de la provincia para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas Plan +Deporte 2021”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 92, de fecha 18 de mayo de 2021, con el fin de establecer un nuevo plazo para presentación de justificantes de gasto, de tal manera que, donde dice :

“OCTAVA.- Justificación y abono.

Para la justificación de la subvención se establece como fecha límite el 2 de noviembre de 2021”.

(...)”

Debe decir:

“OCTAVA.- Justificación y abono.

Para la justificación de la subvención se establece como fecha límite el 31 de julio de 2022”.

(...).”

Segundo.- Mantener en todos sus extremos las restantes disposiciones del acuerdo del Pleno provincial de fecha 27 de abril de 2021.

Tercero.- Someter a información pública la modificación de la Base Octava, primer párrafo, de las que rigen esta Convocatoria, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Talón de Edictos de la Excma. Diputación provincial, comunicando asimismo dicha modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

20º HACIENDA. Aprobación de la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, ejercicio 2020.

Ilmo. Sr. Presidente.- La aprobación de la Cuenta también, creo que también el propio enunciado justifica su inclusión en el Orden del día. Entiendo que no hay inconveniente en que pasemos a debatirlo.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Se examina el expediente relativo a la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2020, constituido por los Estados y Cuentas Anuales de la misma, de sus Organismos Autónomos “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”; “Patronato Provincial de Turismo”; “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”; “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”; “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”; de la Empresa Provincial de Aguas Costablanca “Proaguas Costablanca, S.A.”; de la Empresa Provincial “Alicante Natura. Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”; de Geonet Territorial, S.A.U.; del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante; del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó; del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja, CONVEGA; del Consorcio para la recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, CREAMA; del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja; del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta; del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 6, Área de Gestión A1; del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 7, Área de Gestión A2; del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 8, Área de Gestión A3; de la Fundación de la Comunitat Valenciana “MARQ”; Fundación de la Comunitat Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA”; Fundación “Agencia Provincial de la Energía de Alicante”; y Fundación “Instituto de Ecología Litoral”, confeccionado según la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2021 y expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 168, de fecha 3 de septiembre de 2021, sin que durante dicho plazo se formulare reparo u observación alguna, por mayoría de dieciséis votos a favor y catorce abstenciones, se acuerda aprobar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2020.

21º MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per mostrar suport a la iniciativa del Parlament Europeu sobre el reconeixement de drets al col·lectiu LGTBI+.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tiene la palabra.

Sra. Secretaria General.- La urgencia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón, me recuerda la Secretaria. ¿Algún inconveniente en que ratifiquemos la urgencia? Perfecto, que así conste en Acta.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, ahora sí.

D. Gerard Fullana Martínez.- Gràcies, president. Llegiré la Moció a debat.

Por el Sr. Fullana Martínez se pasa a dar lectura a la Moción formulada, que es del tenor literal siguiente :

“Moció per mostrar suport a la iniciativa del Parlament Europeu sobre el reconeixement de drets al col·lectiu LGTBI+.

AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL
D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu del Grup Compromís a la Diputació Provincial d'Alacant a l'empar de lo disposat en el ROM, presente aquesta moció per a que siga sotmesa a deliberació i votació en la propera sessió plenaria:

EXPOSICIÓ DE FETS

El passat dimarts 14 de setembre, el plenari del Parlament Europeu va exigir que tots els països de la Unió Europea reconegueren les unions realitzades per persones del

mateix sexe en altres estats membre per a assegurar els drets del col·lectiu LGTBQ+ i de les seues famílies, inclosos el de llibertat de circulació i el de reagrupació familiar.

Aquesta resolució es va aprovar amb 387 vots a favor. Tot i això, van haver-hi 161 vots en contra i 123 abstencions. D'aquesta manera, resulta que als eurodiputats del Partit Popular que es van abstinir i als de Vox van votar en contra.

La resolució indiceix en la necessitat de que els matrimonis o unions civils formalitzades en un Estat membre deuen ser reconegudes en la resta d'estats membres, per a garantir que els cònjuges reben un tractament idèntic amb independència de la seua orientació sexual.

Es pretén així avançar cap a una autèntica ciutadania europea, en la que qualsevol ciutadà de la UE tinga garantits els seus drets fonamentals amb independència de l'estat membre de procedència.

Cal destacar que aquesta resolució s'alineja a més amb el criteri del Tribunal de Justícia de la Unió Europea, que en 2018 ja va considerar que "cònjuge", tal i com apareix en la directiva de lliure circulació, també és aplicable a les parelles homosexuals, i en eixe sentit va reclamar mesures contra Rumania per no complir aquesta sentència.

En aquest context, resulta alarmant que hi hagen eurodiputats espanyols que s'hagen abstenut o inclús hagen votat en contra. Esta actitud és una mostra evident de la voluntat de retrocés de les forces més reaccionaries. La ultradreta alimenta el discurs d'odi contra el col·lectiu LGTBQ+ mentre el Partit Popular calla de forma còmplice.

Considerem per tant que correspon que el plenari de la Diputació d'Alacant mostre el seu recolçament a la resolució del Parlament Europeu i en eixe sentit es proposa que s'adopti la següent

PART RESOLUTIVA

- El plenari de la Diputació d'Alacant s'adhereix a la voluntat del Parlament Europeu, a efectes de garantir que es respecten els drets fonamentals de qualsevol ciutadà de la Unió, amb independència de la seua orientació sexual i l'estat membre de procedència.
- El plenari de la Diputació d'Alacant reprova l'actitud dels europarlamentaris que no han donat suport a aquesta iniciativa."

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Sr. Fullana, Sres. Diputados ni que decir tiene que nuestro Grupo va a apoyar esta Moción al igual que ya lo hicieron nuestros compañeros en el Parlamento Europeo, siempre y cuando Vd. no siga politizando con este asunto. Para Ciudadanos está fuera de discusión la

igualdad de derechos de las personas, independientemente de cuál sea su origen u orientación sexual. Es por esto que creemos que no debe señalarse preventivamente a nadie por un delito de odio sin que esté fehacientemente probado ese hecho y menos aún que se señale a miembros de otras Institución que explicaron claramente el sentido de su voto. Uno puede estar totalmente en desacuerdo, como es nuestro caso desde Ciudadanos, con las razones expuestas por los eurodiputados españoles que no votaron a favor de ese acuerdo pero es inaceptable calificar de homófobos o cómplices de un delito de odio a quienes lo hicieron.

Sres. Diputados, en materia de igualdad de derechos se debe tratar siempre de sumar no de aislar y menos aún de establecer cordones sanitarios; eso no va a garantizar más los derechos de las personas LGTBI.

Por ello les hemos pedido que retiren de la Moción la reprobación de quienes no apoyaron el acuerdo en el Parlamento Europeo y es para conseguir ese gran consenso que demuestra realmente el calado de esas peticiones. Una, tan clara como el reconocimiento de los derechos del colectivo LGTBI donde deberíamos conseguir el más amplio consenso desde esta Diputación Provincial y es por eso que le agradecemos, Sr. Fullana, que haya accedido Vd. inicialmente a retirar dicho punto. Luego aclararemos qué ha pasado con ello.

Y siendo como es Vd. un flamante profesor del Instituto, estamos seguros que reconocerá que la mejor pedagogía que se puede hacer para conseguir la plena integración en la Sociedad de todas las tendencias y sensibilidades, a excepción lógicamente de aquellas que no aceptan el ordenamiento legal vigente –para las que ya contamos con el Código Penal- que la vía de los argumentos es realmente el camino y no es la vía de la exclusión o el rechazo.

Por eso le vuelvo a decir que votaremos a favor de su Moción, siempre y cuando retire el punto dos de la misma y muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Por el Grupo Popular tiene la palabra Dña. Mari Carmen Jover.

Dña. María Carmen Jover Pérez.- Buenos días. Gracias Sr. Presidente, compañeros de la Corporación. Este Gobierno siempre ha defendido y protegido los derechos de todas las personas, sin importar la raza, el género, la ideología o su inclinación sexual y por ello, nosotros, este Gobierno, ha ido dando pasos hacia una estrategia social amplia y transversal, donde tengan cabida todas las políticas de inclusión, en especial a todos esos colectivos que sufren discriminación.

En el mes de julio, fruto de la colaboración constante con el movimiento asociativo y como conmemoración del Día del Orgullo Gay, fueron cedidos los jardines de la Diputación Provincial para la realización de una serie de actividades lúdicas al

objeto de visibilizar este día. Para el próximo mes de noviembre se está preparando una jornada de formación dirigida a profesionales y movimiento asociativo con el fin de acercarnos a la realidad y a la situación actual de las personas LGTBI. Además, estamos preparando una planificación de acciones formativas especializadas para el personal técnico de los Ayuntamientos encargados en la elaboración y la implementación de las acciones relacionadas con la igualdad de personas LGTBI. Esto son hechos, trabajo y muestra evidente de nuestro compromiso.

Lo propuesto hace unas semanas en el Parlamento Europeo, se solicitaba el reconocimiento mutuo de las relaciones del colectivo LGTBI y de su paternidad en los diferentes estados miembros, algo con lo que podemos estar todos de acuerdo. El problema surge con la forma de planteamiento. Tenemos que entender que el Derecho de la Unión Europea se sustenta en Tratados y Directivas que establecen claramente qué es y qué no es competencia de la Unión. La Unión Europea no tiene competencias para regular qué personas deben definirse como padres de un niño y, por lo tanto, no pueden obligar a los Estados miembros a reconocer a ciertas personas como padres legales de un niño. Eso debe decidirlo cada Estado, así se establece en nuestra legislación común.

Por eso se abstuvo el Partido Popular Europeo, no por estar en desacuerdo con el fondo sino por el conflicto jurídico que podría generarse en los Estados miembros al poder transgredir directamente sus legislaciones nacionales. Por lo tanto, en el Parlamento Europeo se debatió un problema de forma, un problema jurídico, no una cuestión de fondo.

Dicho esto, desde esta Corporación y este Grupo Político siempre vamos a defender los derechos de todas las personas, de todas y sin excepción.

Y, al igual que ha dicho el compañero de Ciudadanos, si retira el punto número dos, también aprobaremos esta Moción.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Jover. Por el Grupo Socialista la Sra. Delgado tiene la palabra.

Dña. Eva María Delgado Cabezuolo.- Gracias Sr. Presidente. Lamentablemente vemos como cada día las agresiones homófobas van aumentando. Lamentablemente la agresión de Samuel solo es la punta del iceberg. Recordamos la brutal agresión homófoba sufrida por un hombre aquí en Alicante a manos de trece jóvenes, al grito de 'maricón'; o la paliza a una pareja del mismo sexo en Elche por ir cogidos de la mano, al grito 'para que sepáis quien manda, maricones de mierda'.

¿De verdad que queremos esto para nuestra sociedad? ¿de verdad que queremos esto para nuestros hijos e hijas? Vivir con miedo no es vivir. El derecho a vivir con quien quieras y donde quieras no puede ser cuestionable por una cuestión

de sexo. Llevamos años luchando para construir una Sociedad libre. No debemos permitir retroceder ni un solo milímetro y lo ocurrido en el Parlamento Europeo es muy preocupante. Es fácil y sencillo : o se está a favor y se trabaja por la igualdad y la libertad, o se está al lado de aquéllos que fomentan el odio.

Por supuesto que nosotros apoyaremos esta Moción.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Delgado. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Miren, fa més o menys deu anys el Partit Popular es manifestava pels carrers de Madrid en contra del matrimoni de les persones del mateix sexe. S'hi manifestaven. Vostés, en deu anys, no han canviat gens. No sols no retirarem el punt sinó que ens reafirmem. Que vosté diga que *'les hemos dejado los jardines de la Diputación'* com a pretext, com a pretext per a no recolzar que qualsevol país que forme part de la Unió Europea ha de respectar els drets fonamentals de les persones homosexuals és una autèntica vergonya. Vosté li pot deixar els jardins a qui li done la gana, però el fet que vostés no recolzen que les persones homosexuals tinguen els mateixos drets en qualsevol país de la Unió Europea perquè diu vosté que no podem obligar un país membre de la Unió Europea a respectar els drets fonamentals, Sr. Mazón. És a dir, diu vosté que no podem obligar a un país de la Unió Europea al fet que respecte els drets de les famílies homosexuals? De veritat vosté creu això? És a dir, que per nacionalisme, per independència nacional dels països, per a vosté la independència nacional d'un país és més important que el dret de les persones homosexuals a tindre els mateixos drets si tenen un matrimoni, que les persones que no ho són. De veritat vosté pensa això?

Li diré una cosa, ja sabíem que vosté era una persona de passat, del passat zaplanista, però el que no imaginava és que vosté també fora una persona de passat en un tema com este, en un tema com este. De veritat vosté es reafirma a dir que no podem obligar l'any dos mil vint-i-un als països de la Unió Europea a respectar els drets de les persones homosexuals? De veritat? Em decep moltíssim.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Voy a utilizar unas palabras de mi compañera, en este caso de Eva, que además yo creo que vienen precisamente al pelo. Fomentar el odio. Es que precisamente lo que está haciendo el Sr. Fullana es fomentar el odio, porque ante una propuesta tan clara y de consenso, que es capaz de poner de acuerdo a todos los Grupos de la Diputación y que hasta ayer –si quiere le enseño el whatsapp, Sr. Fullana- Vd. me dijo que conseguíamos la unanimidad para que realmente hubiera una línea de argumento, una línea de consenso y no un rechazo; para que se viera y se visualizara que la Diputación Provincial estaba a favor de su punto uno, que es lo que todos estamos a favor y de lo que no estamos a favor es de lo que dice, en este caso mi compañera Eva Delgado,

diciendo que no estamos a favor de fomentar el odio. Y nosotros lo único que le estamos planteando es que quite Vd. esa parte y va a conseguir Vd. el consenso de la Diputación. Pero otra vez ha vuelto el Sr. Fullana del espectáculo que lo que quiere es el titular de mañana del periódico diciendo que PP y Ciudadanos se van a abstener, porque Vd. fomenta el odio entre las personas.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener ante su cerrazón, después de haber llegado a un acuerdo con nosotros y eliminarlo en el último momento. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Sra. Jover, tiene la palabra.

Dña. María Carmen Jover Pérez.- Gracias. Pues nosotros también nos vamos a abstener.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene la palabra la Sra. Jover y nadie más.

Dña. María Carmen Jover Pérez.- Gracias Presidente. Nosotros nos vamos a abstener si no retira Vd. el punto número dos, puesto que aquí nadie está permitiendo que haya más odio ni nada de eso, al revés, aquí estamos ayudando a las personas. Yo me estoy reuniendo muy a menudo con los colectivos de aquí de la provincia LGTBI, con sus necesidades, y estamos abiertos a lo que haga falta pero nada de odios ni nada de eso, Sr. Fullana. Así que nos vamos a abstener.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues con esa normalidad tan deseable, le pasamos la palabra a la Sra. Delgado.

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo.- Yo no me iba a extender mucho más. El punto creo que lo ha traído el compañero Fullana y lo ha explicado muy bien y yo creo que, al final, con tristeza creo que se vuelve a repetir la misma historia de siempre. Al final, el movimiento se demuestra andando. Dicen una cosa y hacen otra. No puede mezclar una cosa con otra. Aquí se está reprobando una actitud que tuvieron unos eurodiputados que, simplemente, no han apoyado que todas las personas tengan los mismos derechos en cualquier país de la Unión Europea y Vdes. ... eso no es odio, eso no es odio, Sr. Gutiérrez.

Y lo que están haciendo Vdes. aquí es volver a disfrazar eso. Vdes. van a seguir absteniéndose o votar en contra, pero yo creo que, a lo mejor, es el momento de ser valientes y que cada uno diga lo que tenga que hacer porque, como he dicho antes, el movimiento se demuestra andando. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien Sra. Delgado, muchas gracias. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Símplement acabaré. No m'agraden per a res els colpets damunt de la taula i les rialletes mirant als seus companys del Partit Popular quan estem parlant d'un tema com este. Això no és una batalleta en la qual vinc ací i ... sí, perquè els tinc davant. Sincerament, que m'acuses – el Portaveu de Compromís- d'odi quan del que estem parlant és que hi ha uns eurodiputats, concretament els de Romania, els de Polònia, els d'Hongria, l'extrema dreta i el Partit Popular espanyol que ha votat, que ha votat, que ha votat en contra, que ha votat en contra, en contra, és a dir, en contra que les famílies homosexuals tinguen els mateixos drets que la resta i la seua companya, no tan sols, no tan sols no ho diu sinó que reafirma ací els arguments; que ho han fet perquè cal respectar la sobirania nacional. Això es diu nacionalisme d'extrema dreta. Per sobirania nacional, que les persones del mateix sexe no puguen tindre els mateixos drets. Això és odi. L'odi és la postura política, Sr. de Ciutadans, sí, l'odi és la postura política; l'odi no és portar una moció.

Jo li vaig dir una cosa, ja que parla vosté, quan vosté em va telefonar demanant-me per favor que retirara este punt, sí, demanant-me per favor que retirara este punt, li vaig dir, què li vaig dir per telèfon a vosté? Li vaig dir el següent, li vaig dir: Vosté és el portaveu de Ciutadans per què em telefonara en nom del Partit Popular a demanar-me que retire una esmena? Li vaig dir això. Li vaig dir això. Li vaig dir això. Li vaig dir això. I vosté em va dir: tens tota la raó, li dirà el portaveu del Partit Popular. A mi no m'ha anomenat cap portaveu de cap Partit Popular. Hi ha una qüestió, hi ha una qüestió ...

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

... dos minuts abans del Ple, dos minuts abans del Ple ... és suficient per a vosté però aquest és un tema molt seriós, al qual li podem dedicar ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Por favor, por favor, está el Sr. Fullana en el uso de la palabra y les ruego que respeten al Sr. Fullana, igual que él nos respeta a nosotros siempre.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... sí, el que estic dient que li vaig dir al Sr. de Ciutadans el mateix que li dic sempre: potser és vosté ja el portaveu del Partit Popular?

I este matí li he dit el següent: És que hem parlat amb el Grup i, a més de no haver-nos telefonat, resulta que veiem indignant que ens demanen que condemnem la postura d'eixos diputats ultres, i no el farem i l'he explicat, per escrit, i li ho he explicat, a la cara i això no és odi, això és a dir el que pensem. I si vosté no està d'acord, si vosté no està d'acord a condemnar la postura dels diputats d'Hongria, de Romania i de Polònia i de l'extrema dreta europea, perquè no vote a favor d'esta moció i ja està, però no acusen els altres d'odi. L'odi, l'únic odi que hi ha ací damunt de la taula són els diputats i els polítics que diuen que, per sobirania nacional, no hem d'imposar als països de la Unió Europea els drets fonamentals. Eixe és l'únic odi que hi ha en aquesta Sala, l'únic.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Fullana. Me he perdido. No sé si era la segunda o la tercera. Ya hemos concluido. Pasamos a la votación.

Sometida la Moción a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

En consecuencia, por mayoría de catorce votos a favor y dieciséis abstenciones, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

22º MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Portavoz del Grupo Socialista relativa al compromiso de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de apertura de una línea de ayudas y asesoramiento a los municipios para elaborar planes directores de instalaciones deportivas e inicio de los trabajos de elaboración de un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos antes de finalizar 2022.

Ilmo. Sr. Presidente.- Para justificar su ingreso en el Orden del día entiendo, vuelvo al resto de las justificaciones, entiendo que, Sr. Francés, entiendo que el propio texto relativo al asunto de instalaciones deportivas, toda vez que hay en marcha también planes, etc., que justifican su inclusión en el Orden del día. No sé si hay algún inconveniente ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Es más fácil la justificación, está presentada en el plazo acordado en la Junta de Portavoces.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ah! como venía fuera del Orden del día ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sí, pero acordamos que antes del Pleno, antes de la Junta de Portavoces se podían presentar las Mociones y se ha presentado ...

Sra. Secretaria General.- Sí, bueno, pero todas las Mociones se ha de ratificar la urgencia ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- ... la justificación ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... la justificación entiendo ... lo hacía por facilitarle la labor Sr. Francés ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- ... no, está bien presentada ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... que entiendo que la justificación de la urgencia está en el propio texto, para que conste en Acta que hay una justificación de esa urgencia y un voto a favor, entiendo que sí, de todas las Sras. y Sres. Diputados.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sin más demora, suya es la palabra Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Muchas gracias Presidente. Felicitar a los nuevos Diputados, a Teresa y a José Ramón, y desearles lo mejor en esta etapa.

Presentamos esta Moción.

El Sr. Francés Pérez pasa a dar lectura de la Moción formulada, que es del tenor literal siguiente :

“Antonio Francés Pérez, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante y en aplicación de la Ley 8/2012 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el reglamento Orgánico de la Diputación, presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Diputación de Alicante se vienen poniendo a disposición de los ayuntamientos diferentes convocatorias para la adecuación o nueva construcción de instalaciones deportivas, ya sea nivel general o de manera concreta. Ejemplo de ello es la reciente convocatoria del plan MásDeporte o la convocatoria de ayudas para renovación de campos de fútbol de césped artificial, este último a propuesta del grupo socialista, tanto en la primera convocatoria del año 2019, como en la ofertada este mismo año.

Desde el Grupo Socialista en la Diputación, consideramos necesario contar con un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la provincia de Alicante. Esta herramienta permitiría gestionar en base a una estrategia objetiva asentada en las necesidades reales de los 141 municipios de la provincia de Alicante. Para la institución provincial se trataría de un instrumento que dotaría de más eficacia y eficiencia a las diferentes convocatorias de ayudas. con criterios más justos, más equitativos y con visión de futuro para el conjunto de los municipios. Este conocimiento de las infraestructuras posibilitará también que se distribuyan los eventos deportivos de la institución provincial a lo largo de toda la provincia de manera equilibrada y con afán vertebrador.

Este Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, cuya elaboración debe contar con la cooperación de los municipios y del tejido deportivo y social de la provincia, permitiría conocer la globalidad de los recintos existentes en la provincia de Alicante. Del mismo modo identificaría los déficits de instalaciones en las poblaciones o en unidades supramunicipales, su estado de conservación, así como la necesidad de creación de nuevas infraestructuras, las tendencias en la práctica del deporte y el

equilibrio territorial dentro de la propia provincia.

Además, este plan, ofrecería la oportunidad de, a partir de una visión prospectiva, plantear escenarios a medio y largo plazo de las acciones de mantenimiento y modernización de las instalaciones, adaptación de las mismas, o la construcción de nuevas.

Por otro lado, para facilitar la confección de este Plan Director y el propio trabajo de los ayuntamientos, se hace necesario que los consistorios cuenten con sus propios planes directores de infraestructuras deportivas municipales.

Estos planes municipales, sumamente útil para la gestión de los ayuntamientos, son, además, primordiales para poder acceder a subvenciones de otras administraciones.

En este sentido, consideramos que la Diputación de Alicante, dado que la prioridad de su gestión se centra en cooperar con la gestión municipal, debe abrir una línea de ayudas y asesoramiento con el fin de que los municipios, especialmente los de menor población, puedan realizar de manera eficaz sus propios planes directores de infraestructuras deportivas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación de Alicante propone para su debate y posterior aprobación en el pleno los siguientes

ACUERDOS

1. La Diputación de Alicante se compromete a la apertura de una línea de ayudas y asesoramiento con el fin de que los municipios alicantinos puedan elaborar planes directores de instalaciones deportivas.
2. Del mismo modo, la Diputación de Alicante se compromete a iniciar los trabajos pertinentes para la elaboración de un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la provincia de Alicante antes de finalizar el año 2022.
3. El presupuesto de la Diputación de Alicante para 2022 incluirá partidas específicas para la elaboración de planes directores de instalaciones deportivas municipales y para iniciar los estudios y trabajos necesarios para la redacción de un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la provincia de Alicante.”

Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. Abrimos turno, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, no sé si hi ha una esmena en este punt, ho dic per si voleu ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, será presentada por el Portavoz del Equipo de Gobierno y Diputado de Deportes, lo digo por si quizá prefiera escuchar primero ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, per a debatre conjuntament una vegada ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Si no hay ningún inconveniente, alteremos el orden, para beneficio de una posible unificación de criterios. Si están todos de acuerdo, le pasamos la palabra al Sr. Dolón. Gracias Sr. Fullana.

La ENMIENDA a la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista presentada por los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos, es del tenor literal siguiente :

“AL SR. PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE
ALICANTE

ENMIENDA a la MOCIÓN presentada por el Grupo Político PSOE

D. Eduardo Dolón Sánchez, portavoz del Grupo Popular y D. Javier Gutiérrez Martín, portavoz del Grupo Político Ciudadanos de la Diputación Provincial de Alicante, en nombre y representación de estos y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), con respecto a la MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista en el Pleno Ordinario de la Diputación Provincial de Alicante formulamos las siguientes consideraciones:

La competencia en cuanto a la elaboración y tramitación de Planes Directores de Instalaciones Deportivas recae sobre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte. Desde el año 2013 la Diputación Provincial de Alicante carece de competencias en deportes, más allá de la convocatoria de subvenciones y ayudas, siendo que dicha competencia corresponde a los Municipios y a la Administración autonómica.

POR LO EXPUESTO

Se propone al Pleno ENMENDAR la Moción presentada por el Grupo Político PSOE sobre “*creación de Línea de ayudas a Planes Directores de Instalaciones Deportivas Municipales*”, cuya parte dispositiva quedará redactada en los siguientes términos:

ACUERDOS

1. La Diputación de Alicante añadirá a la línea de subvenciones dinerarias, del Servicio de Asistencia a Municipios para la elaboración de documentos técnicos, la inclusión de una línea específica para la elaboración de Planes directores de Instalaciones Deportivas Municipales
2. En cumplimiento del punto 2º de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del

deporte y la actividad física en la Comunidad valenciana, la Diputación de Alicante requiere a la Consellería de Educación, Cultura y Deportes a la elaboración de un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Valenciana antes de finalizar el año 2022, instrumento necesario y fundamental para planificar las inversiones futuras y de esta forma construir aquello que realmente es necesario, conforme a datos objetivos

3. Desde la Diputación de Alicante se requiere a la Consellería de Educación, Cultura y Deportes a la actualización del programa ONESPORT de censo de instalaciones deportivas de la Comunidad Valenciana

4. El presupuesto de la Diputación de Alicante para 2022 incluirá partidas específicas para la elaboración de planes directores de instalaciones deportivas municipales”

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias Sr. Presidente. Voy a empezar por cómo hemos terminado el debate.

Sr. Francés, yo no le he llamado tampoco hoy para esto y cinco minutos antes hemos hablado y los dos nos hemos entendido perfectamente porque Javier Gutiérrez le puso ayer en conocimiento de esta Enmienda, como lo hizo con Compromís para la retirada y la aceptó. Bueno, si tengo que disculparme aquí delante del Sr. Fullana porque no lo he llamado porque ya lo hizo el Sr. Gutiérrez, pues la siguiente vez le llamaré yo, pero espero que cumpla la palabra que dio, Sr. Fullana, y no quiero empezar con ningún tipo de ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Justo al Sr. Fullana ha de llamarle, de vez en cuando, que yo sé que él lo agradecerá.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Yo le entiendo, Sr. Presidente, que a veces aquí hay que ser notorio y hay que intentar, efectivamente, escenificar todo lo contrario, pero da la casualidad de que cada vez que Vd. habla del buen clima que tenemos en la Junta de Portavoces, yo creo que lo alteran comentarios como el que Vd. ha hecho al Sr. Gutiérrez, cuando ha hecho un buen trabajo de consenso y nos había situado a todas las fuerzas políticas en un tema que, efectivamente, creo que es un ...

En definitiva, y voy al punto que es lo importante y quiero felicitar al Grupo proponente, al Grupo Socialista porque, efectivamente aborda un problema que puede existir en los municipios pero como le he dicho al Sr. Francés al principio, el punto dos no está abordado con una competencia directa, es decir, la Diputación de Alicante no podemos instar a tomar ninguna decisión porque no tenemos una competencia para hacer el Plan Director, lo dice muy claramente la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la

Generalitat valenciana, donde dice que los Planes Directores el competente es la Generalitat valenciana.

Yo le decía también al Sr. Francés y le digo a todos los que nos siguen que en cuanto tuve conocimiento de esta Propuesta, nos pusimos a trabajar desde el Área de Deportes –quiero agradecer al Jefe del Área de Deportes el contacto con la Generalitat valenciana, de trabajo conjunto, porque yo creo que este es el mejor ejemplo- y la Generalitat valenciana no tiene entre sus preferencias la realización de estos Planes, con lo cual esta Enmienda viene a transformar lo que solicitaba el Grupo proponente a que seamos toda la Diputación, en el punto dos, los que en cumplimiento de esta Ley que he mencionado, instemos a que sean ellos los que inicien la configuración de ese Plan, en este caso, de Instalaciones de la Comunidad Valenciana y, por lo tanto, de la provincia de Alicante.

Pero también le decía al Sr. Francés que lo que no queremos es escurrir el bulto y lo que queremos es poner el dinero de forma anticipada como viene adelantado en el punto número uno. Ya hay una parte, en este caso, dotada, con nombre y apellidos para los municipios, en Asistencia a Municipios que dirige el Diputado Javier Gutiérrez, y lo que vamos a comprometernos, que así lo hacemos en el punto cuatro, es a incluir más dotación económica para aquellos municipios que el año que vienen quieran solicitar para hacer sus Planes, pero, vuelvo a insistir, tendrá que estar supeditado al Plan que la Generalitat valenciana tiene que poner en marcha.

No obstante también, en el punto tres hemos incluido un aspecto que es importante porque para hacer ese Plan hay que actualizar las instalaciones que es, en este caso, el Programa ONESPORT que es el que se encarga de todo ello. Esta es la Enmienda, es una Enmienda que hemos consensuado, creo que es muy positiva para el conjunto de los municipios de la provincia y como he empezado felicitando al Grupo proponente; creo y espero que sea de unidad de todos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora sí, Sr. Fullana tiene la palabra. Muchas gracias Sr. Dolón.

D. Gerard Fullana Martínez.- Gràcies. Volia agrair als dos Portaveus del Partit Popular que en cada intervenció em facen esta al·lusió personal, contínuament, en fi, jo els agrairisc aquest reconeixement a la tasca d'oposició del Grup Compromís, però a veure si poden aconseguir fer alguna intervenció sense llançar-me estes proclames més personals que polítiques, pràcticament.

I després una qüestió respecte al punt de la Moció anterior, jo crec que el problema no és la condemna de Compromís a la votació de l'extrema dreta a Europa, el problema és el que vostés van votar. Els fa vergonya i jo ho entenc.

Sr. President, ha ocupat un minut i mig -de la intervenció del Portaveu del Partit Popular- dirigint-se a mi sobre l'anterior Moció, en conseqüència contestaré. El

problema que vosté té és que li fa vergonya asseure's on està assegut després del que han votat els seus companys a Europa. No és la moció de Compromís el problema, el problema és el seu posicionament de prioritzar la sobirania nacional als drets de les persones.

En tot cas, nosaltres donarem suport a esta proposta en el sentit de donar suport al sentit originari, no tant el de l'Esmena. Ací el que és important per a fer un Pla Director autonòmic és que els ajuntaments puguen fer el seu Pla municipal per a poder tindre la informació i que es confeccione aquest Pla autonòmic. Per tant, si les diputacions comencen a ajudar a fer aquests Plans als municipis i la Generalitat també contribueix amb ajudes en este sentit, es podrà recopilar les dades, municipi a municipi, que permeten fer aquest Pla Director.

Nosaltres mantenim el vot a favor en el sentit inicial de la Proposta i la resta, la veritat és que sí que els he de dir que esta Generalitat quan va entrar en el Govern, vostés, en fi, per descomptat no van deixar res, ni Pla Director ni absolutament res. Intentarem fer-ho perquè és que vostés, en fi, no van deixar res, però res de res, ni Pla Director ni res, ja ho sabem tots.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- A lo largo de esta mañana el Diputado Gutiérrez me ha trasladado la Enmienda. Entendemos que es razonable, que también es necesario poder contar con ese mapa y con ese Plan Director de Infraestructuras Deportivas de la Comunidad Valenciana y el objetivo que al final también perseguíamos era que cada municipio pueda elaborar su propio Plan Director y que sirva también a la Diputación para esa planificación, para esas bases en las futuras convocatorias. Sabemos que ahora en el Plan +CERCA, perdón, Plan +DEPORTE, ha habido algún Ayuntamiento que no ha podido acogerse a aquello que para él era más urgente, precisamente también por los plazos, por no tener tiempo para planificar, para organizar o porque las bases no contemplaban las líneas de actuación que ese municipio pretendía e igual ha tenido que optar por otro proyecto que igual no era tan prioritario para él y, entonces, toda esta información va a servir para crear ese feedback entre la Diputación y los municipios, poder planificar bien, poder organizar las diferentes convocatorias y si, además, se hace dentro ya de una línea ya existente en la que se van a poder solicitar otros planes, pues cumplimos con ese doble objetivo, el que tenía la Moción que es el de que se pueda elaborar en los municipios sus propios planes de infraestructuras deportivas y también el que se debatió en el último Pleno y es no multiplicar el número de convocatorias sino ir integrándolas e ir abriéndolas para que cada municipio pueda acogerse, en este caso, a aquéllos planes, a aquéllos estudios, que requiere, que necesite en cada momento.

Así que yo creo que con esta Moción y con esta Enmienda cubrimos esos dos objetivos que nos marcamos desde esta Corporación y nosotros vamos a apoyar, evidentemente, la Enmienda y la Propuesta que se realiza. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Muchísimas gracias Sr. Francés. Entiendo que no será necesario por el contenido de las intervenciones una segunda ronda. Entiendo que, como así tengo en la cabeza, avanzamos en el debate, entiendo que hay una aceptación de la Enmienda por parte del proponente y si es así lo que someteríamos, si no me corrige la Sra. Secretaria, es a la votación del texto ya consensuado entre todas las partes. ¿Es correcto, Sra. Secretaria?

Sra. Secretaria General.- Bueno, es que entiendo que la Enmienda es parcial porque solo es a la parte dispositiva, entonces hay que hacer dos votaciones, primero la enmienda parcial y luego el fondo.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Además de que lo haya aceptado el proponente tenemos que ratificar esa aceptación?

Sra. Secretaria General.- Sí, porque pueda haber algún Diputado que no esté de acuerdo con la Enmienda, aunque se acepte.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perfecto. Muy bien. Votación de la Enmienda.

Sometida en primer lugar a votación la Enmienda formulada, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención queda aprobada la Enmienda formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos.

A continuación, sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Socialista, con la Enmienda aprobada anteriormente introducida, se aprueba, por unanimidad, y en consecuencia, se acuerda :

Primero.- La Diputación de Alicante añadirá a la línea de subvenciones dinerarias, del Servicio de Asistencia a Municipios para la elaboración de documentos técnicos, la inclusión de una línea específica para la elaboración de Planes directores de Instalaciones Deportivas Municipales.

Segundo.- En cumplimiento del punto 2º de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física en la Comunidad valenciana, la Diputación de Alicante requiere a la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes a la elaboración de un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Valenciana antes de finalizar el año 2022, instrumento necesario y fundamental para planificar las inversiones futuras y de esta forma construir aquello que realmente es necesario, conforme a datos objetivos.

Tercero.- Desde la Diputación de Alicante se requiere a la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes a la actualización del programa ONESPORT de censo de instalaciones deportivas de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.- El presupuesto de la Diputación de Alicante para 2022 incluirá partidas específicas para la elaboración de planes directores de instalaciones deportivas municipales.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias y enhorabuena por el trabajo conjunto.

23º MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Portavoz del Grupo Popular para exigir al Consell medidas para terminar con la discriminación a la provincia de Alicante por la Agencia Valenciana de la Innovación.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ultima Moción. La justificación entiendo que la recientísima resolución de las ayudas de la AVI y su inmediata respuesta es la justificación para su inclusión en el Orden del día. ¿Alguien quiere abstenerse o votar en contra de que sustancie el punto? ¿Podemos pasar a hablar de él?

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular es del tenor literal siguiente

:

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR AL CONSELL MEDIDAS PARA TERMINAR CON LA DISCRIMINACIÓN A LA PROVINCIA DE ALICANTE POR LA AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN.

Eduardo Dolón Sánchez, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Alicante viene sufriendo un importante desequilibrio respecto a las otras provincias de la Comunidad Valenciana. Desequilibrios en materia de gasto en inversión en consellerías como la de Educación y Cultura, Infraestructuras, Servicios Sociales o Sanidad. Recientemente, este desequilibrio, se ha hecho más patente con las ayudas a proyectos innovadores otorgadas por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) que dirige Andrés García Reche.

Cierto es que el anuncio de que la AVI apoyaría este año en un 159% más de peticiones respecto al año anterior parecía esperanzador porque podría llevar consigo una importante financiación para los proyectos de las tres provincias. Se repartían de 52,2 millones de euros destinados a financiar el desarrollo de soluciones innovadoras a desafíos de gran impacto social y económico.

Sin embargo, una vez resuelto el proceso se anuncia que, de los más de 52

millones presupuestados, la provincia de Alicante solo recibirá 8,8 millones de euros. De toda la inversión repartida este año por la AVI a universidades, institutos de investigación y empresas de la Comunidad, Alicante recibe únicamente el 16%. De nuevo la provincia de Alicante es relegada.

Las cifras son aún más llamativas cuanto más se desglosan. Las Universidades de la provincia, la UMH y la UA, recibirán solo el 13,3% de los fondos totales para universidades. Solo la Politécnica de Valencia recibirá 7,5 millones de euros, casi tanto como toda la inversión a la provincia de Alicante. De todos los programas de subvenciones concedidos por la AVI, en el Programa Proyectos Estratégicos en Cooperación -el más cuantioso, con casi 24 millones de euros-, la provincia de Alicante solo recibe 4 millones frente a los 19.774.736€ que reciben Valencia y Castellón.

Algo similar a lo que ocurre en el Programa Cadena de Valor Empresarial, donde nuestra provincia recibe 1,3 millones de euros mientras que Valencia y Castellón obtienen más de 10 millones, el 88% del total de la inversión. Los números son contundentes.

Recientemente la AVI presentaba un nuevo reparto de 5 millones de euros consignados por la Generalitat para repescar proyectos que quedaron sin financiación. La provincia de Alicante solo recibirá 385.000€, dejando a la Universidad de Alicante y a la Universidad Miguel Hernández fuera de toda asignación. Un agravio más a nuestras universidades, centros de investigación y empresas provinciales, que solo recibirán el 7,6% de esta inversión extra.

Las explicaciones tanto de la consellera Carolina Pascual, como de Andrés García Reche, han provocado muchas más dudas que certidumbres, sobre todo por el desconocimiento de los criterios adoptados para su resolución. Aducen que las ayudas se dan a proyectos y no a territorios y ahí es donde radica gran parte del problema. Es indispensable aplicar índices correctores, tener en cuenta criterios territoriales, porque si no pasará siempre como en esta ocasión que se favorecerá más a una provincia sobre el resto.

Cabe destacar que la Agencia Valenciana de Innovación tiene su sede oficial en Alicante, algo que se publicitó como un objetivo vertebrador, un logro del Consell, sin embargo se ha demostrado que es mera propaganda ya que la mayor parte del personal sigue en Valencia y su presencia en Alicante es meramente testimonial.

Mientras el President Ximo Puig se queja en Madrid, de la infrafinanciación de nuestra Comunitat, en nuestras provincias impulsa las mismas políticas de reparto de las que tanto se queja. Un reparto desigual que el President se atreve a defender negando que exista discriminación, aún cuando los números no dejan lugar a duda.

Por todo ello presentamos los siguientes

ACUERDOS

1º) Exigir al Consell una partida suplementaria de la Agencia Valenciana de Innovación para proyectos innovadores para la provincia de Alicante, con el objetivo de atender a aquellos proyectos que se han quedado fuera por no aplicar un índice corrector territorial.

2º) Solicitar al Consell la publicación de los miembros de la Comisión Técnica encargada de adjudicar los proyectos, así como los criterios de los que se han valido para aprobarlos o denegarlos.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana.”

Ilmo. Sr. Presidente.- En nombre del Grupo Popular tiene la palabra el Sr. Juan de Dios Navarro.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Buenos días Sr. Presidente, compañeros Diputados. El Grupo Popular trae una Moción a este Pleno que persigue reparar una nueva injusticia que se está produciendo en nuestra provincia, además de esas injusticias que venimos padeciendo en inversiones, en educación, cultura, infraestructuras, servicios sociales y sanidad.

Esta nueva injusticia que se ha producido en la provincia la ha llevado a cabo el Gobierno del Sr. Ximo Puig, siendo los autores materiales de la misma la Presidenta de la AVI, que es la Consellera Sra. Pascual y el Vicepresidente Andrés García Reche, de ingrato recuerdo para toda la provincia de Alicante ya que en los años ochenta y siete al noventa y tres fue Conseller de Industria, Comercio y Turismo y ninguneó y enfrentó a nuestra provincia, y años después, veintiocho años después, vuelve a hacer lo mismo con nuestra provincia. Con estos mimbres no podíamos esperar otra cosa.

Dicho lo cual, la realidad es que en dos mil veintiuno, un año más, porque en dos mil veinte así pasó también, los proyectos innovadores otorgados por la AVI vuelven a ningunear, olvidar, ignorar y despreciar a nuestra provincia; pero es que vuelven a ignorar, olvidar, ningunear y despreciar a nuestras Universidades, a los sectores productivos, a las empresas y a los investigadores.

No sólo hay que poner la sede institucional de la AVI aquí en la provincia de Alicante, que está muy bien y como un ‘ximoanuncio’ más pues es importante. Todos sabemos que el veinticinco por ciento de la AVI está aquí pero el setenta y cinco, el bruto, está en Valencia y para que Vdes. lo vean claro les he traído unos gráficos que yo creo que va a ser más elocuente que lo que yo pueda decir.

(El Sr. Navarro Caballero muestra unos gráficos a la Cámara)

Esta es la realidad de los repartos de las ayudas AVI en este dos mil veintiuno. Castellón y Valencia se llevan el ochenta y tres coma dos por ciento; Alicante, no llega al diecisiete por ciento. Pero es que si este reparto lo podemos dividir en los programas que se han hecho, aquí tienen el Programa de Valoración y Transferencia de resultados donde el noventa por cien va para Valencia; sólo el cinco por cien va para la provincia de Alicante. Si no el Programa de Acciones Complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación, que en este momento tanto hablamos de la innovación; el noventa y uno por ciento para Valencia y el seis por ciento para Alicante.

Podría continuar y voy a continuar con la partida más importante, Proyectos Estratégicos en Cooperación. Estamos hablando de veinticuatro millones de euros, el ochenta y tres por ciento va para Valencia y Castellón y simplemente el dieciséis por cien para Alicante.

Y si hablamos de Programas de Talento, el sesenta y siete por ciento va para Valencia y Castellón y simplemente el treinta por ciento para Alicante.

Podríamos pensar que iban a rectificar y, de hecho, sacaron una partida extraordinaria donde pensábamos que el Sr. Ximo Puig y nuestra Consellera, la Sra. Pascual, iba a dar un vuelco a esta injusticia que se estaba produciendo con la provincia de Alicante. Y sacaron cinco millones de euros más. Y ¿cuál fue la realidad? El noventa por ciento va para Valencia y Castellón y el siete por ciento para la provincia de Alicante.

Yo creo que con estos datos que he enumerado, estoy convencido de que todos los Diputados de la provincia de Alicante estarán de acuerdo en que eso tiene que cambiar y que tenemos que levantar un poquito la voz, no mucho para que no se enfade el Sr. Ximo Puig ni la Sra. Oltra, pero lo que sí que está claro es que desde el Gobierno de Ximo Puig no sólo, como bien dice mi Presidente, tiene el tacón en el cuello de los empresarios, investigadores, y todos los alicantinos, que ahogan con la presión fiscal sino que, ahora, esa presión fiscal es de las más altas de España sino que ahora, además, nos cercenan las posibilidades de estar en los vagones primeros para poder salir adelante. No, la innovación no es para la provincia de Alicante.

Y quiero recordar las palabras del Sr. García Reche : 'de la apuesta por la innovación depende la productividad de las empresas y con ello los salarios y el nivel de la riqueza de la autonomía'. El Sr. García Recha no apuesta en la provincia de Alicante por la productividad de las empresas. El Sr. García Reche no apuesta en la provincia por los salarios y no apuesta en la provincia por subir la riqueza.

Yo creo que estaremos todos de acuerdo pero ya no sólo porque lo traiga el Partido Popular, que yo estoy convencido que lo iban a traer Vdes. si no lo hubiéramos traído nosotros, pero no por nada sino porque las dos Universidades que tenemos, los Sindicatos, todo el sector productivo y empresarial de la provincia de Alicante, los

Sindicatos, tanto UGT como Comisiones Obreras, que les puedo decir, por no alargarme mucho en el tiempo, una sola frase que me ha llegado bastante hondo. El Secretario de Comisiones Obreras : 'la provincia de Alicante no puede ser el pagafantas de la Comunidad Valenciana. Es inaceptable la discriminación que estamos sufriendo'. O, si no, el Secretario de UGT de La Montaña-Vinalopó y Vega Baja : 'Desde la provincia de Alicante alzamos la voz para que dejen de discriminarnos'. En este sentido yo estoy convencido de que van a apoyar y ya simplemente paso a leer cuáles son los acuerdos de resolución que todos podríamos firmar y así lo hacemos cada vez que nos toca o hay otro Gobierno, nosotros lo hacemos cuando hay unos y cuando hay otros, y que es exigir al Consell una partida suplementaria de la Agencia Valenciana de Innovación para proyectos innovadores para la provincia de Alicante, con el objeto de atender a aquellos proyectos que se han quedado fuera por no aplicar índices correctores territoriales. Y segundo –que es muy importante y lo han solicitado todos los investigadores y Vdes. creo que tienen conocimiento del mismo, y los Rectores de las Universidades- solicitar al Consell la publicación de los miembros de la Comisión Técnica encargada de adjudicar los proyectos así como los criterios que han servido para validar o aprobar o denegar los proyectos.

Yo, sin más, Presidente, deseo, espero que estemos unidos, estemos unidos por nuestra provincia, por nuestro futuro, porque la innovación es lo que nos va a llevar a ser la locomotora y no el vagón de cola en donde estamos en estos momentos. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Navarro. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Vull recordar que hui estem a final de setembre i la Diputació d'Alacant continua sense atorgar les ajudes a les pimes que va anunciar el mes de febrer a so de *bombo y platillo* . Som l'última Diputació a finalitzar l'expedient de les ajudes d'emergència contra la COVID del mes de febrer. Vull recordar-los que en aquell moment vostés van criticar la Generalitat per tardar quinze dies, vostés porten huit mesos. En fi, quan puguen fan el seu treball en lloc de posar el ventilador de la manera que el fan habitualment, no sé quan ho faran, si hem de mirar la DANA perquè tardaran dos o tres anys, en fi, al seu ritme, tranquils, vagen posant-se a la feina i ja ho faran.

Miren, nosaltres pensem que a la província d'Alacant li ha de correspondre el que mereix, és evident, això és evident. Vostés en l'època en la qual governaven en la Generalitat valenciana, en fi, no van crear ni l'Agència de la Innovació. Vostés estaven en altres coses. Ja sabem en el que estaven, però que vostés diguen, ara, '*Valencia nos roba*', vostés, vostés, vostés diguen '*Valencia nos roba*', que facen eixa proclama, vostés, perquè sona una miqueta cínica, veritat?

En tot cas, li ho dic: l'any dos mil díhuit hi haurien quaranta-dues sol·licituds a esta mena de subvencions, quaranta-dues. L'any dos mil dènou va haver-hi cent setze. Es tracta d'una ajuda per concurrència competitiva, és a dir, es presenten les empreses,

les universitats, els municipis i hi ha unes bases i s'atorguen unes subvencions. Enguany s'han presentat cent trenta-quatre sol·licituds de la província d'Alacant, cent trenta-quatre, és a dir, el setze per cent del total de les sol·licituds. Com vosté comprendrà, vegem, si el setze per cent de les sol·licituds de tota la Comunitat Valenciana són de la província d'Alacant, no li podran donar el trenta-tres per cent. Perquè se li done el trenta-tres per cent caldria tindre el trenta-tres per cent de les sol·licituds d'acord? Per tant, el problema rau a incentivar, a incentivar possiblement la Generalitat Valenciana, la Diputació, en general, tots, hauríem d'incentivar que es presentaren més sol·licituds perquè si no es presenten més sol·licituds, tampoc es poden donar més subvencions en concurrència competitiva.

Això si vosté vol que parlem seriosament sobre l'assumpte i ací jo crec que sí que podríem dialogar amb la Generalitat valenciana per a veure de quina manera es pot fer que este dèficit en el tant per cent de sol·licituds de la província d'Alacant s'esmene, però clar, vosté, entenc, no? Si vosté convoca una subvenció i es presenten deu empreses, per exemple, no li la pot donar a quaranta perquè se n'han presentat deu. El problema el tenim en què no sé si és que no s'ha fet una difusió adequada d'estes ajudes per part de la Generalitat Valenciana. No sé si d'alguns organismes, com per exemple la Cambra de Comerç, durant uns quants anys, s'ha fet més política partidista que donar suport a la promoció empresarial. No sé si les universitats han de posar un programa informatiu en marxa, no sé, però possiblement el problema és ací, si en parlem objectivament, més que a utilitzar este tema, en fi, com volent afirmar que en la Generalitat Valenciana es té una obsessió en contra d'Alacant. Eixa és la teua tesi, és a dir, que els polítics de la Generalitat Valenciana estan en contra de la província d'Alacant. Eixa és la seua tesi i jo li conteste. Hi ha un problema de promocionar, de publicitar millor estes ajudes. Jo crec que això la Generalitat ho hauria de fer. Ací ens podem trobar, ací ens podem trobar, però si vostés l'única cosa que volen és portar al Ple un greuge comparatiu per a fer una miqueta de política autonòmica i que al seu company Mazón el conega algú més a València, ací no ens podem trobar. Ací, escolten, gasten-se els diners del Partit però deixen-nos tranquils als altres. Si vosté vol utilitzar el Ple per a promocionar al Sr. Mazón, val! Si vosté vol trobar deficiències en les propostes, cal incentivar més, segurament, la Generalitat hauria d'incentivar més perquè es presenten més sol·licituds. Això el podem parlar.

I, en fi, això és el que volíem dir.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Debemos decir que nuestro Grupo comparte los argumentos señalados por el Ponente del Partido Popular para solicitando el apoyo de esta Moción. Como señala el expositivo, las razones ofrecidas desde la Conselleria y hoy acabamos de escuchar unas auténticas burlas porque son eso, auténticas burlas.

Imagínense Vdes. por un momento que la Comisión Europea, como acaba de decir aquí el Sr. Fullana, en el reparto de sus fondos, hubiera decidido como criterio que la mayor parte de sus subvenciones fuesen destinadas a grupos empresariales o regiones industriales consolidadas. Probablemente España apenas hubiera tenido acceso a fondos de desarrollo en muy señaladas partes de su territorio y creo yo, creo yo, que la finalidad última de las Administraciones en la economía no es otra que garantizar la corrección precisamente de esos desequilibrios existentes entre territorios para que cada vez sean menores.

Pues eso, Sr. Fullana, es lo que ha hecho la autodenominada Coalición de Izquierdas de Progreso. No subvencionamos territorios, subvencionamos proyectos. Esa es la clave. Como respuesta la podemos entender como fría, me lo reconocerán, aunque eso sí, contundente es. Casi podría haberla dicho un CEO de alguna empresa tecnológica, bueno, un CEO de una empresa tecnológica para el que los criterios de esas características son lógicamente los puramente empresariales. Pero resulta que quien ha dado esa respuesta es el gestor público puesto por un gobierno progresista y por ende, eso es lo que ha respondido la Agencia Valenciana de la Innovación con sede en Alicante al repartir cincuenta y siete coma dos millones de euros para toda la Comunidad y sí, los números están ahí, y que a Alicante sólo le han tocado nueve coma dos millones, es decir, poco más del dieciséis por ciento de los fondos y, sinceramente, Sr. Fullana, no nos vale esa respuesta porque que yo sepa los proyectos no son cuantitativos, son cualitativos, por lo tanto, no puede hacer Vd. una aseveración entre número de proyectos y coste de los mismos.

Y no nos vale no sólo por la razón que dábamos antes, porque con ese criterio unas zonas de la Comunidad serán cada vez más desarrolladas y prósperas y otras tendrán que resignarse al esfuerzo enorme, inconmensurable, y nunca lo suficientemente reconocido que una Sociedad emprendedora, laboriosa, como es la alicantina desarrolla cada día, año tras año, para mantener a nuestra provincia como una de las regiones de más talento y riqueza dentro de España. Resignarse una vez más a ser la peor tratada por el Gobierno valenciano.

Decíamos que no nos vale ese argumento porque el gestor público ha tomado su decisión en base al análisis de un Comité de expertos, cuidado, Comité de expertos, que nadie sabe cómo se ha constituido –aunque esto parece ser ya un clásico, lo de los Comités de expertos que no se sabe quién son- y entendemos que es el primer pecado de la convocatoria de ayudas a proyectos innovadores de la Agencia Valenciana de la Innovación es precisamente ese, la falta de transparencia. Falta de transparencia que no solo se reduce a quien estudia y selecciona los proyectos que se van a subvencionar sino –escuche Sr. Fullana- a los criterios mismos de selección en el reparto de las ayudas. ¿Vd. lo sabe? No lo sabe nadie. ¿Le suena a Vd. reparto equitativo? ¿Le suena a Vd. criterios objetivos? ¿Le suena a Vd. negro sobre blanco? Si esos términos que este Diputado y este Gobierno utiliza para la elaboración de sus principales planes, esos sí

que los utiliza. O, y ya dicho de paso, ¿será éste el modelo que nos están vendiendo para el Fondo de Cooperación?

La verdad es que nos encantaría ver lo mismo en la Generalitat valenciana, que es lo que este Equipo de Gobierno hace aquí, transparencia. Y también me encantaría ver el mismo entusiasmo del Partido Socialista y Compromís ponen en este hemiciclo cuando vienen a pedir cuentas de actuaciones de los gobiernos pasados, en este flagrante caso de discriminación vergonzante hacia la provincia de Alicante, sus empresas y sus Universidades, perpetrado por la Agencia Valenciana de la Innovación en esta convocatoria.

Por lo tanto, les pido que sean valientes, pidan transparencia a sus compañeros y vayan a hacerlo a Valencia, que eso de que la Conselleria esté domiciliada en Alicante por lo visto sólo a efectos de notificaciones, no funciona. Así que, no pierdan el tiempo, diríjense a donde tienen que hacerlo que es realmente los que mandan. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez y gracias por la presunción de buena fe que ha tenido, asegurando, sin duda como muestra de su buena fe, que la sede de la AVI está en Alicante. Sr. Francés, tiene la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias Sr. Presidente. La verdad es que estamos hablando de una convocatoria de la AVI, de la Agencia Valenciana de la Innovación, un instrumento importantísimo que ha creado este gobierno para promover la innovación y la investigación en la Comunidad Valenciana y por apostar por ese cambio de modelo productivo tan necesario y que no hizo el Partido Popular, que hizo todo lo contrario, que apostó por el modelo de la especulación y con las consecuencias que trajo para nuestra economía, y es una convocatoria de concurrencia competitiva donde hay unos criterios de valoración que están en las bases, donde hay unos técnicos, unos funcionarios de la AVI que son los que valoran; yo no he visto ninguna convocatoria de esta Diputación que diga en la convocatoria el nombre y apellidos de qué técnico va a valorar en las diferentes convocatorias y que valora una convocatoria en la que la provincia de Alicante ha presentado un dieciséis por ciento del volumen de solicitudes global a las seis líneas de actuación de la AVI y ha obtenido alrededor del diecisiete por cien –aunque es más como ahora explicaré, pero yo creo que esa no es la cuestión-.

Como decía y ha explicado bien el Sr. Fullana, a mí me preocupa que en una convocatoria de este tipo haya solamente un dieciséis por cien de solicitudes desde la provincia de Alicante respecto al global y yo creo que ahí hay que tomar medidas y hay que incentivar y hay que ayudar y hay que buscar las fórmulas para que se incremente ese número de solicitudes ¿por qué? Porque tenemos solicitudes como, por ejemplo, el Programa de Talento, dotado con seis millones de euros en los que la provincia de Alicante recibe dos millones, un treinta y tres por cien. Se han denegado

nueve solicitudes; una de Alicante, y ocho de la provincia de Valencia y esa que se ha denegado de Alicante es porque no cumplía los requisitos, es decir, aunque hubiera más dinero no se puede conceder más porque no hay nadie más que lo haya solicitado.

En el Programa de Compra pública innovadora, dirigido a empresas, todas las solicitudes, todas las ayudas concedidas a Valencia y a Castellón. Ninguna empresa de Alicante se ha presentado. Hay que trabajar para que nuestro tejido empresarial opte por esta fórmula de compra pública de innovación, de CPI, que tan importante es para fomentar también la innovación.

Por el contra, la parte que corresponde a entidades públicas, Torrevieja tiene concedida la subvención, Alcoy tiene concedida la subvención, la Diputación de Alicante tiene concedida la subvención, pues se han concedido todas, todas. Si hubiera habido más Ayuntamientos o más entidades que se hubieran presentado, habría más ayudas concedidas a la provincia de Alicante.

Los proyectos en Cooperación, pues mira, son proyectos que una de las grandes virtudes que tienen, precisamente, es que no entienden de fronteras provinciales porque requieren del concurso, de la participación, de Universidades y de Institutos Tecnológicos y de Empresas y el importe es mayor, en este caso, en la provincia de Alicante porque hay muchas empresas que participan y que han sido beneficiarias pero que por las características del desarrollo de producto o la investigación que están llevando a cabo han tenido que colaborar con un Instituto Tecnológico pues del plástico, del mueble o que está ubicado en otra provincia pero sí que son beneficiarios como resultado final de esa investigación y de ese trabajo.

Por lo tanto, eso yo creo que también es importante cuando hablamos de innovación. No poner fronteras y no poner barreras.

Pero, como digo, lo importante es fomentar y buscar, yo creo que la AVI tiene que hacer un esfuerzo para hacer que se incrementen el número de ayudas solicitadas en la provincia de Alicante.

Y otra cuestión, porque el Sr. Diputado ha hablado de las dos Universidades de la provincia de Alicante. En esta provincia de Alicante tenemos la suerte de contar con tres Universidades públicas, con sede en la provincia de Alicante, la Miguel Hernández, la Universidad de Alicante y la Universidad Politécnica de Valencia que tiene un campus importantísimo en la ciudad de Alcoy, con más de dos mil alumnos, con más de doscientos profesores e investigadores, con más de veinte centros de investigación y un campus, además, muy conectado con nuestro tejido empresarial y que desarrolla muchos proyecto de investigación y de transferencia a nuestro tejido empresarial.

Y, mire, ningún gobierno está haciendo tanto por la innovación en esta provincia como el gobierno de Ximo Puig y yo sé que a Vdes. eso les molesta, porque les rompe el discurso, el discurso victimista, el discurso derrotista, pero aquí hemos pasado de una provincia que era la provincia de la especulación y de la corrupción y se nos conocía como una de las provincias más corruptas en manos del Partido Popular y gracias al Sr. Zaplana, Sr. Mazón, gracias al Sr. Zaplana, se nos conocía por eso; que todos los que salíamos de esta Comunidad y decíamos que éramos de Alicante, decían ¡madre mía!, ¡madre mía!, a ser una provincia referente en innovación que es por lo que se nos conoce hoy.

Hoy vienen las empresas a instalarse en esta provincia gracias a proyectos como el Distrito Digital que está la sede en la provincia de Alicante. Que en los dos últimos años se ha invertido más de diez millones de euros en las instalaciones y que ha traído más de cien empresas y ha creado más de cien puestos de trabajo de calidad. Eso es lo que está haciendo el gobierno valenciano por esta provincia. Y mira que era difícil quitarnos esa lacra, quitarnos esa imagen de la provincia de Alicante y hemos conseguido que hoy se hable de la provincia de Alicante en positivo, que se hable de futuro, que se hable de creación de empresas, de atracción de talento, de transformación, de digitalización, de inteligencia artificial, eso es hoy la provincia de Alicante y no es por ninguno de los que hoy han presentado esta Moción, es gracias a un Gobierno socialista, gracias a un Presidente que está apostando por esta provincia como no lo había hecho ninguno.

Para Vdes. la provincia de Alicante era la tierra de saqueo. La tierra de oportunidades para Vdes., para el Partido Popular. Eso era la provincia de Alicante. Hoy es una tierra de oportunidades para todas y para todos, les pese más o les pese menos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sr. Navarro.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Sr. Francés, vaya papelón, madre mía, vaya papelón, vaya papelón. Por lo que veo les hace gracia a todos que la provincia de Alicante una vez más esté en el vagón de cola. Yo creo que debería ir Vd. a comparecer, bueno, ya que la Consellera no comparece y el Sr. García Reche, alias 'cardenal richelieu' tampoco, pues entonces creo que Vd. ha dado unos datos; la verdad es que, al final, qué malos somos en la provincia de Alicante que ni trabajamos, ni nos presentamos, la Rectora de la Universidad de Alicante, el Rector de la Universidad Miguel Hernández, todos los sectores productivos, todo el mundo lo hace mal. El Sr. Ximo Puig, el salvador, no nos ha ninguneado, qué va.

Ochenta y tres por ciento de ayudas para Valencia y Castellón y no llegamos al diecisiete en la provincia de Alicante, pero la culpa no es del Sr. Ximo Puig, no, no nos ningunea.

Es verdad que cuando lo dicen Vdes. con Madrid, es justicia; cuando lo decimos desde la provincia de Alicante, es victimismo. Qué malos somos en la provincia de Alicante. Claro, sin contar lo que decían. Yo, no sé Sr. Fullana, ¿me ha escuchado a mí decir 'Valencia nos roba'? Yo no. Es que no nos roba. Si es que yo no quiero que no haya una sola empresa o universidad en la Comunidad Valenciana que tenga dinero para innovación y para todos esos proyectos. ¿Quién ha dicho 'Valencia nos roba'? Yo creo que el problema es que cuando uno no tiene argumentos, lleva toda la vida diciendo que si los gobiernos del PP, que si ningunean a la provincia de Alicante, que si ningunean a nuestros municipios, que si España, bueno, claro, cuando gobierna el PP, cuando gobierna el campeón, el Sr. Sánchez, alias supermán, no, él no, él no.

Yo, sinceramente, creo que lo que deberían de hacer ya que tanto aman, tanto quieren y tanto defienden aquí, en este Pleno, cuando se trata de otros temas y no se le ataca, que no es atacar que es, simplemente, reclamar lo que nos merecemos, Vdes. lo ha dejado entrever el Presidente, ¿me pueden decir dónde está la sede de la AVI en la provincia de Alicante? ¿me puede decir cuántos funcionarios tiene la sede de la AVI en Alicante y cuántos están desplazados en Valencia?

Hay una cosa que no entiendo Sr. Francés, por lo menos ahí el Sr. Fullana no ha entrado pero Vd. ha pisado el charco, ¿cuáles son los funcionarios que han valorado todos los expedientes? Yo tenía entendido que había una Comisión de expertos, la misma que había en la pandemia pero que luego todavía no la sabemos. ¿Quiénes son esos funcionarios? ¿por qué pone el dedo en unos funcionarios, que es mentira? Lo hemos preguntado en Cortes, a lo mejor si Vd. tiene esa información nos la podría dar. No la tiene ¿verdad? Pues entonces, cuando se venga a hablar de ciertos temas, y sobre todo, yo entiendo que tiene que hacer el papelón porque si no pues en Valencia se enfadarán y la Consellera Pascual pues también pero, bueno.

Luego el problema entonces es que no hay publicidad ¿no Sr. Fullana? No hay publicidad. Las Universidades, las empresas, los investigadores, no hacen los trabajos. Pero yo sólo voy a poner un caso de una investigadora, una investigadora que en tres ocasiones ha presentado para las ayudas, yo le voy a poner nombre aquí, se llama María José Frutos, no sé si la conocen o no : "Estoy pensando dejar de investigar e irme de la Comunidad Valenciana". No entiendo como nosotros, en la Comunidad Valenciana, no ponemos en valor el trabajo de esta investigadora pero sí en Europa, donde tiene una subvención y coordina –una subvención de un millón y medio de euros-, pero parece que para el Sr. Ximo Puig y para la Sra. Pascual y para el cardenal, el señor richelieu, o sea, el Sr. García Reche, no es suficiente.

Y luego todo esto que están defendiendo Vdes., sus Sindicatos, los que siempre abogan, ¿por qué dicen estas cosas? Somos los 'pagafantas' y Vdes. ¿dónde están ahora? No son empresarios, no son investigadores, no son universidades, no son sindicatos, ¿qué son Vdes.?

Sinceramente, la realidad es que aquí, en la provincia de Alicante, estamos discriminados. Yo creo que los acuerdos, que es lo importante, no son ni agravio, ni estamos atacando, ni estamos insultando, simplemente lo que estamos haciendo es una partida suplementaria; si Vdes. habitualmente lo tienen y lo hacen. Hoy no toca, ¿les parece poco un noventa por ciento de ayudas para Valencia y Castellón y no llegar casi al diez por ciento en la provincia de Alicante?, en la extraordinaria, no, no, escuchen, escuchen, no se pongan nerviosos que los números no bailan todavía. Es que en la extraordinaria iban a subsanar esto y nos han dado el seis por cien, es una vergüenza, yo creo que no nos podemos reír de nuestros investigadores y, sobre todo, el futuro, tanto que hablan Vdes. de futuro, y sinceramente, Sr. Fullana, estamos hablando de esto; si quiere Vd. el ventilador porque así pues saca algún corte y ha nombrado al Sr. Mazón porque va a ser el próximo Presidente de la Generalitat, pues bueno, a lo mejor así Vd. lo tiene en la hemeroteca y luego puede decir 'yo ya le decía', pues sí, sí, Vd. ya se lo decía.

Yo, Sr. Presidente, lo único que pido es a los Diputados del Partido Socialista y al Diputado de Compromís que, por favor, piensen en los investigadores, piensen en el futuro y piensen en nuestra provincia, que dejen a un lado lo que el Partido desde Valencia les pide. Que en Valencia sí que se quejan de que Madrid no nos da dinero – cuando gobierna el PP- pero es que da la casualidad que es que nosotros somos doble víctimas, ni Madrid ni Valencia y, al final, el ninguneo es total.

Sin más pues espero no haberles convencido pero que sí que piensen en los innovadores, investigadores, universidades y las empresas y, sobre todo, en el futuro de la provincia de Alicante. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Navarro. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, yo a los zaplanistas deciros una cosa : de ilusión también se vive; pero si creen Vdes. que la Sociedad valenciana, después de cómo dejaron la Generalitat, les van a volver a votar, van Vdes. arreglados. Pero, claro, de ilusión también se vive.

Viendo el Pleno de hoy también les digo que les veo poco futuro, la verdad.

En tot cas jo crec que esta Moció, vistos les dades que hem donat, que vostés no tenien, i és que el setze per cent de les propostes eren les de la província d'Alacant i que ací el que cal promocionar, i ho dic en positiu, és que la gent, que es presenten més a estes ajudes, hem d'intentar incentivar-ho des de l'Agència, des de la Diputació; jo crec que vostés haurien de retirar esta moció perquè, clar, si només hi ha un dels presentats al qual no se li ha donat la subvenció i vosté vol que ampliem el pressupost, però hauran de presentar-se més demandants, és el que li estic dient. Jo crec que una vegada s'han fet públics estes dades, vostés, si foren gent raonable, retirarien la Moció i ens posaríem d'acord per a demanar més promoció perquè es presenten més

proposades, ja li dic, amb una subvenció en concurrència competitiva, se li donen subvencions a les sol·licituds que hi ha.

Però res, acabe com he començat : *Senyors zaplanistas, de ilusión también se vive.*

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. La verdad es que el resumen que se contesta al respecto de la propuesta que realiza el Partido Popular por parte, en este caso, del Grupo Socialista y de Compromís, a mí me gustaría aplicarlo de manera metafórica si eso pasara en esta Diputación Provincial en algo que yo especialmente conozco que es en mi propia Área, que es que resultara que cogiéramos los cien millones de PLANIFICA y que en un momento dado pues a la Vega Baja le tocaran cincuenta, a L'Alcoià le tocaran cuarenta y cinco y que llegaran Las Marinas y sólo le tocaran cinco millones de euros. ¿Cómo me pondrían Vdes.?

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Sí es lo mismo, sí es lo mismo Sra. Patricia, el tema se llama que aquí este señor está hablando de concurrència competitiva y no es así. Aquí se está hablando de transparencia y se está hablando de bases claras, y no es así. Aquí se está hablando de una Comisión de expertos que acaban de decir que son funcionarios –si lo sabe Vd., Sr. Francés, por favor, díganoslo- y no es así.

Por lo tanto, qué falta de autocrítica en una propuesta que sentado en este hemiciclo de la Diputación Provincial de Alicante, con un número tan sumamente claro que es lapidario, dieciséis por ciento de la inversión de los planes a la provincia de Alicante, y sólo aplicando el criterio poblacional nos correspondería el treinta y siete por ciento. Algo se está haciendo mal cuando ese reparto se produce de la manera que se está produciendo. Y la autocrítica por parte de los dos representantes en este hemiciclo de la Diputación Provincial de este hecho es que, no, la culpa es de los empresarios y de los investigadores y de las universidades que, por lo visto, no se presentan a las convocatorias. Sres., autocrítica, la misma que Vdes. me piden a mí y que cuando nosotros hacemos un reparto transparente, lo dejamos negro sobre blanco. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Mire, Sr. Navarro, papelón ninguno. Yo estoy en política por convicción y por valores. Yo sé que no lo entenderá pero hay quienes estamos en política por eso y cuando defendemos algo lo defendemos con vehemencia porque creemos en ello. Y ha comenzado el Pleno de la Diputación, el Sr. Presidente, dando la bienvenida a los nuevos Diputados y hablando del respeto que se respira en

esta Sala hasta que ha venido el Sr. Navarro y empieza : 'el Sr. cardenal Richelieu', 'el supermán', 'el campeón'.

Miren, no estamos en el chiringuito de la playa. Yo creo que lo mínimo que se puede pedir, además de su tono chulesco, a la hora de intervenir, es un poquito de respeto a todos los que estamos aquí y los que no, porque yo creo los argumentos los puede utilizar igual sin faltar al respeto a nadie y además se lo agradeceremos todos los que estamos aquí y los que nos están viendo.

Y mire, en cuanto a las ayudas, como ya hemos comentado, al final lo que hay que buscar es que hayan más proyectos para que puedan ser beneficiarios de estas ayudas. Como ya le he dicho, en muchas líneas es imposible dar más ayudas porque se han dado todas, y si no se han dado más es porque no han habido más solicitudes. Y claro que nos preocupan los investigadores y es cierto que hay diferentes líneas para apoyar a los investigadores, porque también sabemos que hay muchos tipos de investigación, desde la investigación pura a la investigación aplicada, hay un gran compendio de líneas de investigación y no todas tienen cabida en la AVI, porque la AVI lo que busca es la transferencia de esa investigación, de esos resultados, a las empresas, y lo que se valora es esa capacidad para que esos resultados se puedan aplicar al sector productivo y crear riqueza.

Otras líneas de investigación que son absolutamente necesarias también tienen cabida en otras convocatorias y en otras ayudas sea de la propia Generalitat Valenciana, sean del CEDETI, sean de Europa, y que deben estar también apoyadas; pero lo que se busca aquí con el AVI es la capacidad de transferencia de ese conocimiento, de esa investigación, de esa innovación a nuestro tejido empresarial, y por eso hay proyecto de investigación que pueden ser extraordinarios pero que requieren de otras líneas para ser beneficiario.

Y claro que nos preocupa los investigadores y las universidades, ahora y siempre; pero es que Vd. viene de un Partido que es el Partido Popular, que es el que más redujo las ayudas a investigación, el que más redujo las ayudas a universidades, el que más redujo las ayudas a innovación, y ahora tenemos un Gobierno que ha creado una Conselleria de Innovación y de Universidades, con sede en la provincia de Alicante, que tiene un presupuesto de mil millones de euros para fomentar la innovación y la investigación y apoyar a nuestros investigadores; que ha creado la Agencia Valenciana de Innovación, para promover la innovación en la Comunidad Valenciana; que ha creado el Distrito Digital, un proyecto de la provincia de Alicante y que ahora se extenderá al resto de territorios, que está creando riqueza y atrayendo talento a esta provincia; ese es el Gobierno que tenemos ahora; y ustedes ¿qué hacían cuando gobernaban? recortar, abandonar a los investigadores, abandonar a las universidades, ese es el Partido Popular; por tanto, victimismo, antes era cuando teníamos motivos porque antes no había para nadie, ahora se está apoyando y especialmente a esta provincia gracias al Gobierno Valenciano, y eso es una realidad

que por muchos discursos y por muchas gráficas que saquen no lo va a cambiar porque son realidades, si hay más de cien empresas ya instaladas en esta provincia es por el Distrito Digital; si estamos atrayendo talento es por el Distrito Digital; si estamos apoyando la innovación, es porque tenemos una Consellera de esta provincia que está apostando como nunca se había apostado por la innovación en la Comunidad Valenciana y en la provincia de Alicante.

Esa es la realidad que tenemos hoy en día. Y por suerte, el Sr. Mazón no será Presidente de la Generalitat Valenciana y no volveremos a esos años en los que la investigación, los investigadores y las universidades no encontraban ayuda ni apoyo por el Gobierno Valenciano.

Ilmo. Sr. Presidente.- Si, ante la amenaza de la vuelta del medievo más profundo a la Comunidad Valenciana y con toda la ilusión del mundo, toda la ilusión sin la cual parece que algunos la han perdido, otros la mantienen intacta porque es clave ganar el futuro, ruego al Sr. Juan de Dios Navarro termine con este punto. Gracias.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Sí, de forma muy breve. Vdes. crean la Agencia Valenciana de la Innovación y ¿dónde está el IVACE, no fue porque trocearon el IVACE y así al final lo que hicieron es desgranar todo, es que, al final, Sr. Francés, yo creo que al final, repito lo del 'papelón' es así no tiene otra. Sr. Fullana, espero que nuestro futuro no sea el mismo que el suyo. Hace tres años eran tres, ahora son uno, espero que la progresión no sea la misma. Yo sin entrar a esa guerra que Vd. le gusta.

Quiere que retiremos la Moción, pues ¡hombre! hubiera presentado Vd. alguna enmienda o hubiera mejorado la Moción, el caso es que a Vd. le da igual, le van a votar sí o sí que no porque desde Valencia se lo estaban diciendo.

¡Hombre! hoy en la prensa Compromís, ¿sabe quién es? El Sr. Ferri. Sí. 'Compromís acusa al Gobierno Central de robar miles de millones a los valencianos'. Vds. sí que hablan de robar, ¿qué tenemos que decir desde la provincia de Alicante? ¡Hombre! no quiero pensar si esto lo hubiera hecho un gobierno del Partido Popular.

Yo, disculpe Sr. Francés, yo no sé, creo que me conocen estos dos años, no me caracterizo por ser chulo, no sé, me ha dicho mi actitud chulesca; yo intento decir mis argumentos sin faltar al respeto, si le he faltado al respeto me dice Vd. en qué se lo he faltado. Lo que sí que Vdes. han sido magos en la venta de humo, en esos 'ximoanuncios' que llevamos escuchando seis años en la provincia de Alicante. Iban a crear tantas cosas, se está quedando todo por el camino. Yo, sinceramente, esas tantas empresas que han venido por ese gran trabajo que están haciendo Vdes. en la Generalitat. ¡Hombre!, si bajan un poquito la presión fiscal a lo mejor viene alguna más.

Fíjense un poco en lo que hacen en otros sitios donde se está progresando y está bajando el paro y no subiendo como en esta provincia, porque sus políticas no están siendo buenas.

Con todos los argumentos que me ha dado, sinceramente, creo que ahora cuando pregunte el Presidente, va a decir Vd. que vota a favor. ¿Vd. no quiere que venga más dinero a la provincia de Alicante? para las universidades, para los investigadores, para el sector productivo, para las empresas, para que los investigadores no se vayan de nuestra provincia, para que María José Frutos, que sí que es reconocida en Europa, no se vaya a la Comunidad Valenciana. Vdes. no decían que quieren el talento, que vengo el talento; pues si quiere talento para la provincia de Alicante, que repito, que no se entienda que yo estoy en contra de las ayudas y subvenciones que reciban en Valencia y en Castellón, estoy encantado; lo que pasa es que con todo lo que han dicho Vdes. dos hoy aquí, pues bueno, tendrán que hablar con las universidades y sus rectores, tendrán que hablar con todos los sectores y sobre todo, explicarles que es que tienen que trabajar un poco más, que es que no son buenos, suficientemente buenos.

Y luego algo muy importante, no me ha contestado ¿cuál es el Comité de Expertos?, ¿por qué la Consellera y el Vicepresidente del AVI no va a dar explicaciones a las Cortes Valencianas como se han pedido? Vdes. qué son, la transparencia.

Yo creo que con todos estos argumentos, por no alargar mucho más el punto, creo que tendríamos que estar todos unidos, desde la humildad, pensando en nuestros investigadores, en la innovación y en el futuro de la provincia de Alicante, creo que los treinta y uno, los treinta, porque no contamos con el compañero del Partido Socialista, deberíamos de apoyar y mandar una voz clara a Valencia, al Sr. Ximo Puig y a la Sra. Mónica Oltra : la provincia de Alicante necesita apoyo porque no queremos estar en el vagón de cola, queremos ser la locomotora, igual que lo está siendo Valencia, y sobre todo que dejen de discriminar y que esos investigadores, sepamos quienes son y esos expertos sepamos quienes son, porque a lo mejor entenderemos muchas cosas de los repartos; y el Sr. García Reche, yo disculpe si de forma jocosa le ha parecido que le he faltado el respeto, sinceramente, Vdes. tendrían que tener la hemeroteca, para escuchar las barbaridades que han dicho de los Gobiernos del Partido Popular y de las políticas del Partido Popular. La piel fina, como siempre la izquierda, pero la derecha es victimismo. Ya saben Vdes. eso de justicia con Madrid y victimismo para la provincia de Alicante. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Navarro. Pasamos a votación de la Moción.

Sometida a votación la Moción formulada lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón

Sánchez, Dña. María Gómez García, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y catorce en contra, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- No habiendo más Mociones, pasamos a Ruegos y Preguntas. No hay ninguna por escrito, ¿algún Ruego o Pregunta in voce?.

Sr. Fullana adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, tinc dues preguntes. Una li la vull fer a vosté: Bé, hem vist en premsa com el seu Partit ha començat una campanya promocional on apareix vosté en tanques, MUPI, apareix la seua imatge, i és una campanya per a donar-se una mica a conèixer, una campanya que m'imagine que ha pagat el Partit Popular.

A este Grup li crida l'atenció que, mentre vostés tenen diners per a esta campanya, vostés seguisquen encara sense acabar de pagar el que el dictamen de l'Agència Antifrau va dictaminar com un frau, i és el que es coneix com el major '*simpa*' que mai s'ha fet a la Comunitat Valenciana, on apareix vosté, a més, en la documentació d'IFA, com a organitzador d'este acte.

Va ser un sopar per a tres mil militants del Partit Popular que vostés no van pagar la utilització de les instal·lacions públiques d'IFA, un acte absolutament vergonyós que vostés encara no han acabat de pagar.

Però resulta també que una auditoria ha assenyalat que vostés van finançar de manera irregular el Partit Popular de la província d'Alacant, mitjançant les subvencions dels Grups a la Diputació d'Alacant. Com a mínim, de moment, amb quaranta-cinc mil euros, vostés encara no ho han pagat, tampoc. I la pregunta és: creu que sent vosté el Secretari General del Partit Popular de la Comunitat Valenciana, candidat a les futures eleccions autonòmiques, no hauria, vosté, primer, de pagar els deutes d'estos casos, que li impliquen a vosté directament, abans de pagar-se una campanya de promoció personal?

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Yo soy aquí el Presidente de la Diputación, Sr. Fullana, no sé si es Vd. consciente de este hecho o voluntariamente decide obviarlo.

Yo le agradezco que esté tan pendiente de una campaña en la que nos presentamos desde el principio como 'el Presidente de todos'. Yo tengo un sentido institucional arraigado, y yo no voy a mezclar en este Pleno mis actividades de Partido, -no como Secretario General sino como Presidente en este caso, un respeto a María José

Catalá que es mi Secretaria General del Partido Popular en la Comunidad Valenciana. Espero ser nombrado, ya se ha anunciado verbalmente, candidato a la Generalitat Valenciana, con toda la ilusión del mundo por cambiar las cosas en esta Comunidad de una vez, pero bueno es un hecho que aún no se ha producido legalmente porque aún no se han convocado esas elecciones. No sé bien por qué, porque las ganas de cambio las tenemos todos. Pero insisto, por contestarle a lo que Vd. está haciendo; siento tener que referirme a esta cuestión como Presidente del Partido Popular de la Comunidad Valenciana, aquí, yo creo que aquí hablamos de las cuestiones que tienen que ver con el ejercicio de la Diputación.

Vd. Pleno sí y Pleno también, acusa a la bancada Popular incluso a la de Ciudadanos, de traer aquí asuntos que no tienen que ver con las competencias de la Diputación, que no tienen que ver con la provincia de Alicante; y me habla Vd. a mí de algo que no tiene nada que ver ni con la provincia de Alicante; me habla Vd. de un plan de pagos con un acreedor de IFA, que yo resolví, yo resolví, resolví, siendo Presidente del Partido Popular de la provincia de Alicante, con pleno acuerdo con la Institución Ferial Alicantina y cumpliendo rigurosamente sin ni siquiera tener una obligación acreditada. Pero le tengo que decir más, si Vd. quiere seguir trabajando por la provincia de Alicante de la manera en la que lícitamente lo hace Vd., pues yo le agradeceré que tenga al menos un sentido institucional por la máxima representación institucional de la provincia que es la Diputación Provincial.

Parece que algunos no están de acuerdo en convocar elecciones, o sí, o no, no es cuestión mía, no me corresponde a mí, es otra la bancada la que habla, sin embargo lo veo a Vd. muy nervioso con la futura campaña del Partido Popular, muy atento, lo cual le agradezco, le agradezco la publicidad gratis que le da a mi campaña, fomenta mi visibilidad, yo quiero que se me vea, porque estoy orgulloso tengo mucha ilusión, tengo muchas ganas de cambiar las cosas, quiero ser el futuro Presidente de la Generalitat Valenciana, y quiero seguir siendo el Presidente de la Diputación Provincial de Alicante luchando por mi provincia; pero como Vd. comprenderá es muy difícil contestarle a una cuestión que nada tiene que ver con esta Diputación, nada tiene que ver con las competencias de esta Diputación. En lo sucesivo cuando nosotros traigamos aquí mociones que a Vd. no le parezcan dignas de la Diputación Provincial de Alicante, aplíquese el cuento. Esta es mi respuesta.

¿Algún Ruego o alguna Pregunta más? No es un debate ¿eh?.

D. Gerard Fullana Martínez.- Son dos preguntas. No. Lo sé, lo sé. Sí, sí, me doy por no contestado, pero la siguiente pregunta, la siguiente pregunta:

Vaig fer esta pregunta en un Ple anterior però per qüestions de connexió en línia no es va acabar de sentir la resposta. És una qüestió que genera bastant preocupació, especialment a la ciutadania de la Vall de Pop, i és que hi ha hagut uns problemes, més aïna administratius, amb l'empresa concessionària de les obres de la carretera CV-745

que uneix Senija i Llíber, i sabedor que eren uns problemes administratius més que polítics, la qual cosa volia, d'alguna manera, era oferir informació a la ciutadania de com estava la situació i quan podríem, d'alguna manera, tindre oberta esta via de comunicació entre Benissa i La Vall de Pop, entre Senija i Llíber. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Se contesta por escrito o in voce también, Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- in voce Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante.

D. Alejandro Morant Climent.- Gracias Presidente. Bueno Gerard, como sabrás y la prensa además así lo ha seguido, he visitado en distintas ocasiones esa obra, me he reunido con incluso con asociaciones de vecinos, participe de una semi-manifestación por agilizar los trámites, o sea nos enmendamos nosotros mismos, y como bien dices ha sido un retraso por una modificación que ha habido que hacer del proyecto. El proyecto era un proyecto antiguo que tenía diez años y una vez adjudicada la obra e iniciados los trabajos, pues aparecieron partidas que no estaban en el proyecto y por tanto hubo que hacer su modificado.

Es cierto que hemos aprendido de esta situación, porque normalmente cuando se corta una carretera existen alternativas que no perjudican en demasía a la población, en este caso sí que la alternativa es muy rigurosa, muy estrecha y muy dificultosa, y por tanto lo que hemos aprendido y así trataremos de que en futuras ocasiones no pase, cuando haya un corte de carretera, buscaremos primero que hayan alternativas mejores, si es posible, sino crearlas, que es lo que hemos hecho en el último mes con una reunión que tuvimos con la Alcaldía, con el equipo de gobierno y con los vecinos de la zona del Collao y, por tanto, al final creo que saldremos entre todos felices y contentos de esa obra, que hay que recordar que es una obra de casi un millón de euros, que se ha ejecutado en dos fases, que se ha querido simultanear la segunda fase aprovechando que estaba cortada la primera fase e iniciar la segunda de forma continua para no volver a cortar esa carretera, y eso supone un retraso más de un mes, pero la reunión que tuvimos hace quince días allí en el Ayuntamiento de Lliber, ya consultando los datos reales de la situación actual de la obra pues estimamos que a mitad del mes de octubre creemos que podemos abrir la vía ya al tráfico de forma normal. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna Pregunta o algún Ruego?. Sí, adelante.

D. Manuel Penalva Alarcón.- Bien buenos días, bueno, buenas tardes ya. En primer lugar dar la enhorabuena y la bienvenida a los dos compañeros de Corporación, eso por delante. Y bueno simplemente preguntarle, la pregunta es muy sencilla, Sr. Presidente.

En el Pleno de esta Diputación del pasado dos de junio se lleva a cabo la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Provincia de Alicante, texto que se publicó en el Boletín de la Provincia del día diez de junio.

El pasado mes de julio, el Grupo Socialista ya designó a sus dos representantes del nuevo Consejo y es de suponer que desde entonces y hasta ahora todas las entidades sindicales, empresariales, económico-sociales que forman parte de este órgano igualmente han designado ya a sus representantes. Estamos ya a veintiocho de septiembre y como ya he manifestado públicamente, el Grupo Socialista considera inaplazable la puesta en marcha del Consejo Económico y Social con motivo de las perspectivas que abre la recuperación económica ante el avance hacia el final de la pandemia y la apertura, y eso es bastante importante, y la apertura del diálogo y el debate con los agentes sociales económicos de la provincia que debería producirse en los próximos meses de octubre y noviembre, precisamente para la elaboración de los presupuestos de la Diputación para dos mil veintidós.

Como decía la pregunta es muy sencilla y concreta : ¿Cuándo se va a proceder a la convocatoria para la constitución -primero la constitución del Consejo Económico y Social de la Provincia de Alicante- y, en consecuencia, la puesta en funcionamiento?

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. El Sr. Dolón le contestará. Yo le rogaría, no es que moleste, además le agradezco la pregunta y se está trabajando en ello más allá a la vuelta del verano acelerando más los plazos. Yo les rogaría que nos adelanten por escrito las preguntas para poder contestarle incluso con un mejor rigor, pero para contestar mejor. En cualquier caso la pregunta 'in voce' no está en absoluto criticada dentro de mi intervención. Gracias. Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias Sr. Presidente. Yo creo que tampoco haría falta eso, simplemente con que nos viésemos en un pasillo y lo preguntaran yo creo que se lo hubiese explicado en cinco minutos.

Hay tres entidades que hemos hecho por tercera vez el requerimiento, no han nombrado a su representante. Ante esa situación hemos esperado puesto que hemos podido contactar finalmente después del verano con ellos y nos dicen que es que tienen que reunir a los Consejos para seleccionar a las mismas. Ese es el único motivo del retraso. Coincido plenamente que es inaplazable y que, de hecho, está pendiente aspectos que han sido aprobados por el Reglamento Orgánico de esta Diputación -que saben ustedes que tenemos un debate pendiente que hacer, incluso convocar el Consejo de Alcaldes- todo está supeditado al Consejo Económico y Social. La demora no es en ningún caso atribuible a esta Casa y quiero felicitar a los técnicos del Área de Presidencia que están constantemente, y le insisto constantemente, compañero, insistiendo para que cumplimenten, efectivamente, algo que yo creo que todo el mundo sabe que se puede hacer en unas semanas, pero bueno hay entidades y asociaciones que se han demorado, este es el único motivo, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay algún Ruego o Pregunta más? Muy bien. Damos el Pleno por concluido.

Siendo las trece horas y diecisiete minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.